

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 23 de Febrero de 2024

EDICIÓN N° 4263

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA - MINA: "SENILLOSA I" - **EXPEDIENTE EX-2023-01097843- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 360 Has.. TITULAR: COR.MI.NE. S.E.P.. ESCRITURA DIEZ (10). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintitrés días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - MINA "SENILLOSA I". A Orden 2°, pág. 1/5, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN - CORMINE SEP, CUIT: 30-99900483-7, Nacionalidad: ARGENTINA. Domicilio Real: RIOJA 645, Ciudad: NEUQUÉN, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Legal: RIOJA 645, Ciudad: NEUQUÉN, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: ricardosantaguzzi@gmail.com. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. APODERADO: RICARDO ALFREDO FANTAGUZZI, DNI: 11.810.969, Domicilio Legal: Ejército Argentino y 1RA. Junta, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: ricardosantaguzzi@gmail.com. UBIACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN. Departamento: CONFLUENCIA, NOMBRE DE LA MINA: SENILLOSA I, MINERALES DESCUBIERTOS: CUARZO EN ARENISCA. COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR '94 - FAJA 2): P.D. X:, Y: ; 1= X: 5.695.065; Y: 2.537.126 - 2= X: 5.695.065; Y: 2.546.082 - 3= X: 5.692.340; Y: 2.546.082 - 4= X: 5.692.340; Y: 2.541.713 - 5= X: 5.691.134; Y: 2.541.713 - 6= X: 5.691.134; Y: 2.537.128. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 2.999,68. ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: sin alambrados. Firma del Solicitante. Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Orden 17°, consta: Relacionamiento e Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUÉN, Jueves 1 de Junio de 2023. La superficie de 360 Has., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en areniscas denominada "Senillosa 1", tramitada bajo EX-2023-01097843- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los Lotes Oficiales 23, 24 y 27, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La

Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.692.880 e Y= 2.541.560. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.693.862 e Y= 2.539.311, sus lados miden, al Norte en una parte, con 3559 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.693.862 e Y= 2.542.870. Al Este, con 1012 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.692.850 e Y= 2.542.870. Al Sur, con 3559 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.692.850 e Y= 2.539.311. Al Oeste, con 1012 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 360 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada "Senillosa 1", tramitada bajo expediente EX-2023-01097843- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 360 Has. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 23, 24 y 27, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4479-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (oficios obrantes a Orden 16). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 360 Has. en TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Ejido de Senillosa S/Cantera en propiedad privada EX-2021-00991917- -NEU-MINERIA#SEMH. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 20°, consta: ZAPALA, NEUQUÉN, Miércoles 21 de Junio de 2023. De acuerdo a lo informado por Dirección de Registro Gráfico en orden 17° del E.E., pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 23-02; 01 y 08-03-24

Se informa que la cantera áridos en propiedad privada tramitada por Expte.

Principal N° 5912-000134/2012 - **Expte. electrónico N° EX-2021-00841967- -NEU-MINERIA#SEMH** ha sido cedida por su titular Sr. Bourguignon Ricardo al Sr. Rebolledo Marco, con domicilio real en Lluquén Lote 25 12 de la localidad de San Martín de los Andes y como consecuencia de esta cesión el Informe de Impacto Ambiental tramitado por Expte. IIA electrónico N° EX-2021-00955470-NEU-MINERIA#SEMH ha sido re caratulado. Por tal motivo el responsable de las consecuencias ambientales derivadas de la ejecución de la explotación de este proyecto y quien se ocupará de la recomposición de las mismas será del actual titular. La confección del presente edicto es presentada por la Sra. Gabriela J. González Manassero (Apoderada Minera) en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en Boletín y una vez en tira regional. Zapala, 15 de febrero de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 23-02-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a una manifestación de descubrimiento de cuarzo en areniscas, denominada YPF NQN 1, cuyo titular es YPF SA, para la etapa de exploración, según el ANEXO II del DR N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. original electrónico EX-2023-01700824- -NEU-MINERIA#SEMH y por **IIA EX-2023-02681019- -NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía oficial como: LOTE 17, FRACCIÓN A, SECCIÓN XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia de Neuquén,

en intersección de CGKP 94 Y 2504566.6 - X 5793363.1, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por ruta provincial N° 7 desde Añelo, en CGKP '94: Y 2.517.010,93 - X 5.756.522,01 se toma la Ruta Provincial 7 por aproximadamente 42 km, en CGKP '94: Y 2.494.440,87 - X 5.786.703,62 se gira hacia la derecha (accediendo a camino de ripio) y se continúa por 11 km hasta llegar al vértice NO de la MD. Características del Proyecto: Consiste en la exploración de mineral de 1° categoría a cielo abierto, mediante calicatas dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero no metalífero, con el propósito de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento de cuarzo en areniscas, para el abastecimiento de operaciones de fractura hidráulica de pozos no convencionales en la Provincia de Neuquén. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición del entorno. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por YPF SA. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 11 de diciembre de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 23-02-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo matrícula RePPSA N° 237/20, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en

Marino Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Los Nogales N° 2264 de la ciudad de Neuquén, en representación de Juan Carlos Machado, con domicilio real y legal en la calle Peatonal 54, Dúplex 196 S/N, B° Los Pioneros, ciudad de Centenario, correspondiente a la Cantera de Áridos mineral de tercera categoría, para la etapa de Explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha dirección, bajo el Expediente Minero N° 5912-000520/2014, digital EX-2021-00594546- -NEU-MINERIA#SEMH y **IIA Expte. N° 5912-000520/2014-00001/2016** de la Protección Ambiental para la Actividad Minera. El emprendimiento cuyas tareas de Explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 10, Sección II, Departamento Confluencia, Titular Dominio Superficial Provincia de Neuquén. La explotación se localiza en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: VNW: X: 5717985; Y: 2537027. A dicho lugar se accede: Desde la ciudad de Neuquén por la ruta N° 7 en dirección al embalse Mari Menuco, tras recorrer unos 16 Km. se llega sobre mano derecha al empalme con la Ruta Provincial N° 51, por la cual se debe circular por unos 26 Km. más hasta llegar al camino que ingresa a la cantera. Desviándose hacia mano izquierda la cantera dista a unos 18 Km. más hacia el Suroeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación se realizará por medio de franjas de extracción, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Acopiando el descarte para remediación, suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abandonando. Al finalizar la explotación deberán perfilarse todos los bordes de los frentes de la explotación que hayan quedado con cortes abruptos a fin de adecuar la morfología de la zona explotada a las condiciones naturales del entorno. La confección del presente edicto es presentada por el Consultor Ambiental Téc. Diego A. Oringo, con domicilio real en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del informe de impacto ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público. Situada en Edificio 2 del CAM (Centro de Administración Ministerial) Antártida Argentina N° 1245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. 28-11-2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la cantera de áridos cuyo titular es de PARADA, Carlos Alberto, domiciliado en La Merina y Ruta Provincial N° 6 de la localidad de Rincón de los Sauces, para la etapa de explotación, según el Anexo III del DR N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2021-00727246-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2023-00917059-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 23 y 24, Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia de Neuquén, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO = X: 5.833.876,70 ; Y: 2.445.646,40 en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde la localidad de Añelo, se logra a través de la Ruta Provincial N° 7, una vez recorridos 118 km hacia el Noroeste, se intercepta un camino de ripio hacia el Suroeste (mano izquierda) por donde se deben recorrer 1,5 km en el mismo sentido hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: la explotación de la cantera, tiene como objetivo abastecer de áridos (arena y gravas) que serán comercializados en los yacimientos hidrocarburíferos en el área de influencia de la canttera. La extracción de áridos será a cielo abierto limitándose la misma al retiro del material de origen aluvial que se encuentran depositados sobre el cauce y los bancos o terrazas ubicadas sobre la margen del mismo. La explotación se iniciara primero extrayendo la vegetación que pudiera existir sobre los bancos y luego se extraerá el árido. Una vez acopiado el material en bruto se lo clasifica, acopia y posteriormente se lo carga en camiones. Se iniciará en la zona centro sur de la cantera a través de fajas o frentes de ancho variable en función del cauce. Finalizada cada área de explotación, se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental. De esta forma se llevara a cabo una explotación sistematizada y ordenada. La confecion del presente edicto es presentado por el Sr. SANDOVAL Hugo Orlando,

apoderado minero N° 37 en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 09 de enero de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 23-02-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Lic. María Isabel Casé Matricula RePPSA N° 164/23, encomendado por EXPLOSIVOS Y SERVICIOS DEXSE S.A., con domicilio en Coronel Pérez 433 ciudad de Zapala, Tel.: 02942- 431540, correspondiente a la cantera de Toba, de su titularidad, para la etapa de Explotación, según el Anexo III del DR N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Electrónico EX-2021-01130368-NEU-MINERIA#SEMH. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente de IIA electrónico EX-2023-02578098-NEU-MINERIA#SEMH** “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en el Lote 21, Sección X, Ejido de Ramón Castro del Departamento Zapala, de la Provincia de Neuquén. La cantera se localiza en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krugger Posgar '94: VNO: X: 5.679.464,92; Y: 2.441.112,87, en tierras de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede partiendo desde la localidad de Zapala, por la Ruta Nacional N° 22, en dirección Este por la que se recorren 13 Km., hasta alcanzar la intersección con la ruta provincial N° 34 por la que se recorren 14 Km en dirección Sur hasta alcanzar un camino de uso común por el que se recorren 2.3Km en dirección NO. Características del proyecto: La cantera

se desarrollará mediante la metodología a cielo abierto, con un sistema de frente único de dirección N-S, construyendo un banco de aproximadamente 6 metros de altura y 50 metros de longitud, en la primera etapa, desprendiendo el material por medio de explosivos o con la excavadora. El plan de manejo ambiental consiste en remodelar el frente, bajar la altura de los taludes finales, suavizando las pendientes respetando un ángulo que no supere los 45° de inclinación, relleno con el material de destape acopiado y el suelo reservado. La confección de este edicto ha sido realizada por la Lic. Geol. María Isabel Casé MP CPAN: G 177. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 06 febrero 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 23-02-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Demanda de la Mina MAMA de Material BENTONITA cuyo titular es MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS SRL, CUIT: 30-610472293-8 para la etapa de Explotación, según el Anexo III del DR N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Electrónico EX-2023-01146734- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2024-00149942- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya Explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Remanente dentro del Lote Oficial 21, Sección X, nomenclatura catastral N° 08-RR-015-3169-0000 del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, en intersección de las coordenadas del sistema

Gauss Krüger Posgar '94: VNE, X= 5.679.149,41 e Y= 2.442.646,89, V1, X= 5.678.974,25 e Y= 2.442.631,6. V2, X= 5.679.005,35 e Y= 2.442.335,64. V3, X= 5.678.706,96 e Y= 2.442.304,28. V4 de coordenadas X=5.678.835,04 e Y= 2.442.151,96. V5, de X= 5.678.840,53 e Y= 2.442.156,38. V6, X= 2.678.844,73 e Y=2.442.156,41. V7, X= 5.679.149,41 e Y= 2.442.417,3. Se accede desde la Ciudad de Zapala circulando unos 35 Km. por Ruta Nacional N° 22 en sentido NE hacia la ciudad de Cutral-Có hasta la intersección con la Ruta 34, por la que se deberá circular 13 km en sentido SE, y pasar por afuera de la Minera Cholino e Hijos SRL. Una vez en el acceso, se debe circular unos 10 km hacia el SO para llegar a la Demasía de la mina Mama. Características del Proyecto: La extracción del mineral se tiene planificado realizarla dando inicio en la coordenada de centro en sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.678.840 e Y= 2.442.250 el cual cuenta con 100 metros de largo por 80 metros de ancho, con un avance de NO al SE, con una afectación de 8.000 m², se trabajará por medio de cargadora frontal o topadora, los camiones cargados con el material que sale del frente hace acopios de poco volumen, estos materiales luego distribuidos con la pala cargadora en camadas de poco espesor facilitando de esa forma el secado natural de la bentonita que sale del frente con 25 % de humedad, pudiendo con este método reducir ese índice a un 15%, las camadas de bentonitas previamente arrojadas y muestreadas, serán recogidas por las mismas Palas Cargadoras, que las acumularán en forma de acopios o pilas. Las bentonitas acumuladas en las playas de acopio, con los tratamientos vistos en los puntos anteriores, serán cargadas a los camiones fleteros, que las transportarán a los centros de consumos (Planta de Molienda u otro destino). Las etapas previstas para el desarrollo de la Demasía de la Mina MAMA son: Etapas preliminares a la explotación: Muestreo, Desbroce, Eliminación del encape, Profundización en el techo del estrato, Construcción del frente de extracción. Explotación: esta se desarrollará por etapas, 1. Elección del sector más promisorio para continuar la explotación a cielo abierto con arranque de material con maquinaria retroexcavadora sobre orugas, 2. Reacondicionamiento de las playas de acopios con Pala cargadora, 3. Destape de la cobertura sedimentaria con retroexcavadora sobre orugas, 4. Explotación del banco de bentonita con maquinaria retroexcavadora sobre orugas. 5. Traslado del Mineral a Planta de Beneficio de la Firma con maquinaria Pala cargadora y camiones. Las etapas previstas de la Demasía de la Mina MAMA dependerán de la demanda, es por ello que el carácter de la explotación será semipermanente. La explotación de la Demasía de la Mina MAMA tendrá mí-

nimos impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo, según el Plan de Manejo ambiental Inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo. Apoderado minero en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 07 de febrero del 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 23-02-24

CONTRATOS

“TRANSPORTE MARTIVAL SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 18 de Febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada “TRANSPORTE MARTIVAL SAS”. Socios: el Sr. MARTIN GONZALO REY DNI 33834158, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33834158-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21 de Mayo del 1988, profesión Abogado, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Av. San Juan 1150, Piso 7, Depto. 3, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. VALERIA GONZALEZ DNI 38710574, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-38710574-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 09 de Noviembre del 1994, profesión Abogada, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Av. San Juan 1150, Piso 7, Depto. 03, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “TRANSPORTE MARTIVAL SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Prestar servicios de transporte privado de pasajeros por automotor de carácter contratado, urbano e interurbano; b) Prestar servicios de transporte privado de pasajeros por automotor de carácter turístico. Capital: \$312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MARTIN GONZALO REY, suscribe a la cantidad de 156000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a VALERIA GONZALEZ, suscribe a la cantidad de 156000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a

un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33834158 MARTIN GONZALO REY. Suplente/s: DNI 38710574 VALERIA GONZALEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 23-02-24

“PIVOTARO, INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 15 de Febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada “PIVOTARO, INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SAS”. Socios: el Sr. MATIAS SEBASTIAN TASCONE SOSA DNI 37947331, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-37947331-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Noviembre del 1994, profesión Ingeniero Civil, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Alderete, 896 Piso 9. Dpto 35, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. MAURO HIPOLITO VOGEL DNI 39130244, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-39130244-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 27 de Octubre del 1995, profesión Ingeniero Civil, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Basavilbaso 150 PB B, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. LUCAS GABRIEL ROMERO DNI 38223071, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-38223071-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 19 de Febrero del 1995, profesión Ingeniero Civil, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Maestro Lucero 2603, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. PABLO NICOLAS PINTO RAMIREZ DNI 35592915, CUIL/CUIT/CDI, N° 23-35592915-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 10 de Septiembre del 1991, profesión Ingeniero Civil, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Buenos Aires 1468, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “PIVOTARO, INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN,

provincia de Neuquén. Objeto: Servicios de arquitectura e ingeniería y conexos de asesoramiento técnico. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Incluye unifamiliares y multifamiliares, propios y ajenos. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados. Capital: \$468000, dividido por 468000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MATIAS SEBASTIAN TASCONE SOSA, suscribe a la cantidad de 117000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MAURO HIPOLITO VOGEL, suscribe a la cantidad de 117000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LUCAS GABRIEL ROMERO, suscribe a la cantidad de 117000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PABLO NICOLAS PINTO RAMIREZ, suscribe a la cantidad de 117000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39130244 MAURO HIPOLITO VOGEL. Suplente/s: DNI 37947331 MATIAS SEBASTIAN TASCONE SOSA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de enero.

1p 23-02-24

“TORLINA S.R.L.”

Constituída “TORLINA S.R.L.” el 26/12/2023 y Modificación del 19/02/2024. Socios: Cónyuges casados 1º nupcias entre sí, María Paula DOLAN MARTINEZ, argentina, nacida el 11/01/1970, DNI 21.482.401, Cuit/Cuil 27-21482401-4, estudiante, y Alfredo Walter GUIÑAZU, argentino, nacido el 05/06/1967, DNI 18.429.834, Cuit/Cuil 20-18429834-2, Ingeniero Civil, domicilio: Sucre

2970, 2B, B° Belgrano, CABA. Domicilio Legal: Neuquén, Neuquén. Plazo de duración: 99 años, contados desde su inscripción en RPC. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (i) Provisión de servicios integrales, asesoramiento, consultoría, planificación, proyección, inspección, asistencia técnica, representación, gestión, coordinación, desarrollo y optimización de proyectos de Energía y Minería y transporte y comercialización de hidrocarburos, líquidos y gaseosos, así como subproductos derivados, minerales y/o cualquier otro tipo de Energías Renovables y no Renovables; (ii) Provisión de servicios integrales, asesoramiento, consultoría, planificación, asistencia técnica, gestión de emisiones GHG (Greenhouse Gas, Gases de Efecto Invernadero) y la comercialización, importación, exportación y fabricación de tecnología y de todos los equipos, materiales, repuestos y accesorios de productos relacionados a la identificación, medición y reducción de emisiones G.H.G. y energías alternativas; (iii) Provisión de servicios integrales, asesoramiento y gestión de actividades ambientales, de seguridad y salud ocupacional. Estudio de impacto ambiental, auditorías ambientales, informes ambientales, análisis de riesgo ambientales; análisis de riesgos de seguridad, implementación de procesos, educación, capacitación y difusión ambiental y de seguridad ocupacional, consultoría ambiental y consultoría en seguridad e higiene laboral. Desarrollo de planes de mitigación y gestión de emergencias ambientales y de riesgos operativos. Capital: \$350.000, dividido en 3.500 cuotas iguales de \$100 valor nominal cada una. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. A tal efecto el/los Gerente/s, en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles; y en general, realizar toda actividad vinculada al logro de los fines sociales o necesaria para tales fines. Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. Gerencia: Alfredo Walter GUIÑAZU. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Fecha cierre

de ejercicio económico: 30/09 cada año. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: (EXPTE. 29443/23) "TORLINA SOLUTIONS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL".

1p 23-02-24

LA CASA DEL INSTALADOR S.A.

Se hace saber que por actas de Asambleas Generales Ordinarias de fechas 13 de agosto de 2021 de los socios de LA CASA DEL INSTALADOR S.A. resolvieron designar a 2 directores titulares y un suplente por el término de 2 ejercicios y los cargos quedaron distribuidos conforme acta de directorio de fecha 13 de agosto de 2021 de la siguiente manera: Presidente: Carolina Marta Bagú DNI N° 11.877.187, CUIT N° 27-11877187-2, nacida el 04 de febrero de 1955, docente jubilada, con domicilio en la calle Ferrara 378 de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Vicepresidente: Juan Carlos Pontet, DNI N° 12.066.252, CUIT N° 20-12066252-0; nacido el 17 de Marzo de 1.958, comerciante, con domicilio real en calle Independencia 1100 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Directora Titular: Luján del Campo Bagú, argentina, nacida el 16 de junio de 1988, DNI 33.566.970, CUIT N° 27-33566970-9, contadora, con domicilio en Posadas 432 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Directora suplente Josefina del Campo Bagú, argentina, nacida el 28 de abril de 1987, soltera, titular del DNI N° 33.017.761, CUIT N° 27-33017761-1, con domicilio en la calle Pastor Bowdler 229 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. El presente edicto fue ordenado en autos: "LA CASA DEL INSTALADOR SA S/INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO" - Expte. Nro. 27631/22, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 29 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

TECNOOPTICA S.A.S.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 03 de Agosto de 2023,

los socios de TECNOOPTICA S.A.S., resolvieron modificar el Artículo Tercero del Estatuto de la Sociedad, referido al Objeto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) OPTICA: Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de insumos, materias primas, artículos, servicios y productos de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de sol, anteojos de receta, inclusive para visión subnormal, armazones, monturas, fornituras, estuches, prótesis, instrumental óptico y de fotografía y accesorios ópticos y de fotografía; así como servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico. B) SERVICIOS: Comercialización en comisión de servicios de salud y médico asistenciales de empresas de medicina prepaga. C) COMERCIALIZACIÓN: Compra y venta, al por menor y por mayor, distribución, importación y exportación de anteojos, guantes, calzado, cascos, indumentaria, y toda clase de artículos de protección personal y seguridad en el trabajo para la actividad industrial”. El presente fue librado en expediente: “TECNOOPTICA SAS S/INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 29405/23”. Neuquén, 19 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

MAGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumentos de fecha 17 de Julio de 2023 el Sr Torres Omar, DNI Nro. 27.296.172, cedió la cantidad de 20 cuotas sociales a favor de la Sra. Mendiburo Mariel Alejandrina, DNI Nro. 21.957.105, Argentina, casada, nacida el 28 de Marzo de 1971, con domicilio en calle Güemes Nro. 709, de la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, que le pertenecían en la sociedad Magna Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se modificó la cláusula primera del contrato, respecto del domicilio de la sociedad, el que se estableció en calle Urmenio del Carmen Figueroa 3455, Unidad Funcional 9, Lote A1 de la ciudad de Neuquén Capital. El presente edicto fue ordenado

en el Expediente 28488/23 MAGNA SRL S/INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO (CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL) Y CESIÓN DE CUOTAS en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 16 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de agosto de 2023 el socio de "PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS SAS" resolvió modificar el artículo tercero del contrato social (objeto social), cuya redacción será la siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: a. Alquiler de automóviles sin conductor; b. Servicio de transporte de pasajeros con conductor; c. Venta de autos, camionetas y utilitarios usados; d. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; e. Servicios de drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas y caminos; f. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalos, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes; g. Servicios de administración de consorcios de edificios; h. Terminación de edificios y trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos; i. Lavado automático y manual de vehículos automotores". En el mismo acto el Sr. Pablo Fernando Serfati, DNI 27.326.687 renuncia expresamente al cargo de administrador titular y el Sr. Ricardo Alfredo Ramírez, DNI 22.605.038 renuncia expresamente al cargo de administrador suplente. Asimismo, se designa como administrador titular el Sr. Diego Galaor Merino, DNI 24.759.692; y al Sr. Jorge Oscar Arakelian, DNI 11.703.454 como administrador suplente.

1p 23-02-24

“OBRAS PATAGONICAS SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 20 de Febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada “OBRAS PATAGONICAS SAS”. Socios: el Sr. PEDRO RICARDO REYES DNI 24460126, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24460126-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de Mayo del 1975, profesión EMPLEADO, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle MZA 206, LOTE 8, BARRIO VISTA HERMOSA, CENTENARIO, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. ANDRES ADRIAN SAEZ DNI 33178955, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33178955-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 02 de Enero del 1988, profesión EMPLEADO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle JUAN DOMINGO PERON, MZA 534, LOTE 14 BARRIO BELLA VISTA, CENTENARIO, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “OBRAS PATAGONICAS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CENTENARIO, provincia de Neuquén. Objeto: A) Constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, cercos perimetrales, tranqueras, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado. B) Servicios: Mediante la ejecución de servicios de limpieza, arenado, pintura, montajes, soldaduras, mantenimiento y saneamiento ambiental. Capital: \$312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por PEDRO RICARDO REYES, suscribe a la cantidad de 62400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ANDRES ADRIAN SAEZ, suscribe a la cantidad de 249600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33178955 ANDRES ADRIAN SAEZ.

Suplente/s: DNI 24460126 PEDRO RICARDO REYES. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 23-02-24

PATAGONIA REDES Y SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 19 de febrero de 2024 las siguientes personas GUGIERI VANESA SOLEDAD, D.N.I. 31.340.332, de 39 años, nacida el 26 de Diciembre de 1.984, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Nicaragua 415 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y TEITELBAM MARCELO ANTONIO, D.N.I. 20.190.457, de 55 años, nacido el 17 de Junio de 1.968, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rio Negro 515 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de PATAGONIA REDES Y SERVICIOS S.R.L. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Plottier, provincia del NEUQUÉN. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la actividad de instalación de cables eléctricos, coaxiales, telefónicos y de fibra óptica, y sus correspondientes equipos eléctricos y electrónicos para redes eléctricas y de telecomunicaciones. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Plazo de duración: 99 años. Capital: Pesos cien mil (\$100.000,00). Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de DOS (2) gerentes administradores que ejercerán tal función en forma indistinta por el término de CUATRO (4) años, los que podrán ser reelegidos indefinidamente. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Podrán, asimismo, otorgar poderes especiales conforme al Art.

1881° del Código Civil de la República Argentina. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital social. Administradores: la señora GUGUIERI VANESA SOLEDAD, D.N.I. 31.340.332 y el señor TEITELBAM MARCELO ANTONIO, D.N.I. 20.190.457. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 23-02-24

**ESPACIO CERVECERO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por Acta Nro. 3 de fecha 27 de septiembre de 2023, el Sr. Sami Fernández Mendaña, DNI 38.812.827, cedió 95 cuotas, 33 cuotas a Zurita Daniel Ezequiel, argentino, soltero, nacido el 18 de abril de 1997, documento de Identidad número 40.293.696, CUIT 20-40293696-8 domiciliado en la calle Rayen, casa 509 3470, B° Melipal de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Profesión comerciante, 33 cuotas a Manzur Jose Ignacio Ernesto, argentino, soltero, nacido el 02 de noviembre de 1990, documento de identidad número 35.492.759, CUIT 20-35492759-5, comerciante, domiciliado en calle Roca 1224 de la ciudad de Neuquén, 29 cuotas a Manzur Juan Nicolas, argentino, soltero, nacido el 07 de abril de 1988, documento de Identidad número 33.566.697, CUIT 20-33566697-7 domiciliado en la calle Roca 1224, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén Profesión comerciante y la señora Creide Mariana Andrea, DNI 22.943.200, cedió 5 cuotas sociales a favor de Manzur Juan Nicolas, documento de Identidad número 33.566.697. Que en la misma acta se presenta la renuncia del gerente Sr. Sami Fernandez Mendaña y se acepta dicha renuncia, nombrando al nuevo gerente Sr. Zurita Daniel Ezequiel. El presente edicto fue ordenado en el expediente: EXPTE. 29116/23 “ESPACIO CERVECERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCIÓN CESIONES DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE Y CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Neuquén, 01 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

GALTEC TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L.**Contrato de Constitución**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14/12/2023 en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, las siguientes personas: el Señor GALLO ROBERTO JOAQUIN, con DNI N° 32.974.685, C.U.I.T. N° 27-32974685-8, nacido el 07 de Mayo de 1987, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en Salto Grande N° 3111, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y la Señora NEIRA MELISA MERCEDES LUCIA, con D.N.I N° 33.450.325, C.U.I.T. N° 27-33450325-4, fecha de nacimiento 13 de Diciembre de 1987, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en Salto Grande N° 3111, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; celebraron el contrato social "GALTEC TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L.". Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Domicilio de la sociedad: Domicilio Legal y Fiscal en Salto Grande N° 3111 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD: Mediante la compra, venta, reventa, alquiler, leasing, importación, exportación, representación, explotación de licencias, consignación, distribución y toda clase de comercialización de artículos, sistemas, equipos y/o elementos de software, equipos electrónicos para la seguridad de instituciones públicas o privadas, empresas, comercios y particulares. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos y sistemas de telecomunicación. Compra, venta, instalación, fabricación, representación, alquiler, reparación y mantenimiento de sistemas de alarma de cualquier tipo, telefónicas, satelitales, alámbricas e inalámbricas. Prestación de servicios de telecomunicaciones para la localización automática de vehículos mediante la instalación, por sí o por cuenta de terceros, de sistemas de seguimiento, rastreo y ubicación vehicular. Instalación y comercializado sistema de alarmas para automotores, hogares y comercios. Comercialización de alarmas con o sin monitores y cámaras de seguridad, redes de telefonía, fibra óptica, re-

des de internet y comunicaciones. Instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistema de seguridad electrónica para protección de bienes y personas. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos para hogares y comercios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. Capital Social: El capital social es de pesos tres millones (\$3.000.000). Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de uno o mas Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El o los gerentes serán designados por medio de acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. Administrador: se designa como gerente al señor GALLO ROBERTO JOAQUIN con DNI N° 32.974.685, C.U.I.T. 27-32974685-8. El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. El presente Edicto fue ordenado en autos: "GALTEC TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL" (Expte. 29414/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 23-02-24

"SOMOS SINERGIA SAS"

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 17 de Febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada "SOMOS SINERGIA SAS". Socios: el Sr. CRISTIAN JORGE REYNA DNI 32740186, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-32740186-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 06 de Enero del 1987, profesión LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle SARGENTO CABRAL 515, NEUQUÉN, NEUQUÉN,

ARGENTINA .Denominación: “SOMOS SINERGIA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y Vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/ o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/ o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.. Capital: \$ 312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CRISTIAN JORGE REYNA, suscribe a la cantidad de 312000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32740103 MARIELA DE LOS ANGELES CORBALAN. Suplente/s: DNI 32740186 CRISTIAN JORGE REYNA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 17 de febrero.

OIL M&S S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 27: En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de abril del año 2022, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social en Asamblea General Extraordinaria, el Sr. Mariano Julián de los Santos, director titular de Serma. S.A. (en adelante la sociedad), Sr. Mariano Maidana en su carácter de presidente de OIL M&S S.A. y accionista de la sociedad y el Sr. Edgardo Darío Uña, quien preside la reunión e informa que se encuentran presente un accionista que representa el sesenta por ciento (60%) del capital y votos de la sociedad, y que se han publicado edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y un diario de circulación de la provincia, con lo cual la Asamblea Extraordinaria se encuentra válidamente constituida. No mediando objeción alguna para la constitución del acto, el Sr. Uña declara abierta la misma y da lectura al orden del día respectivo. 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2. Aumento del capital social mediante la capitalización de créditos contra la sociedad por la suma de Pesos Doscientos Quince Millones Ochocientos Mil (\$215.800.000,00). Reforma del artículo Cuarto del estatuto social. 3. Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social. 1. Designación de accionistas para firmar el acta. Se resuelve por unanimidad designar al accionista OIL M&S S.A. para que suscriba el acta de la Asamblea. 2. Aumento del capital social mediante la capitalización de créditos contra la sociedad por la suma de Pesos Doscientos Quince Millones Ochocientos Mil (\$215.800.000,00). Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social. Continuando con el uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que la firma OIL M&S S.A. posee créditos contra la sociedad que ascienden a la suma aproximada de Pesos Doscientos Quince Millones Ochocientos Once Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 76/100 (\$215.811.759,76). Asimismo, el Sr. Presidente hace saber que es voluntad de OIL M&S S.A. capitalizar parcialmente en la sociedad el mencionado crédito por la suma de Pesos Doscientos Quince Millones Ochocientos Mil (\$215.800.000,00). En virtud de lo expuesto, el accionista OIL M&S S.A. motiva para que se apruebe aumentar el capital social en la suma de Pesos Doscientos Quince Millones Ochocientos Mil (\$215.800.000,00) mediante la emisión de veintiún mil quinientos ochenta (21.580) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "B" de un valor nominal de pesos cien (\$100) y una prima de emisión de pesos nueve mil novecientos (\$9900) cada una y con derecho a un (1) votos por acción. A fin de llevar adelante el aumento de capi-

tal en las condiciones antes mencionadas, y no encontrándose presente el accionista minoritario -pese a haberse cumplido con la carga de publicación de edictos y en un diario de circulación- el accionista OIL M&S S.A. aprueba la propuesta y la misma resulta aprobada por mayoría absoluta de los presentes. Asimismo, agrega el Sr. Presidente que atento haber sido aprobado el aumento de capital antes mencionado, corresponderá reformar concordantemente el artículo cuarto del estatuto social. Luego de una extensa deliberación, los accionistas resuelven por unanimidad: (i) Aumentar el capital social de \$48.000 a \$215.848.000,00, es decir en \$215.800.000,00 mediante la emisión de 21.580 acciones clase “B” de valor nominal de un pesos cien (\$100) y pesos nueve mil novecientos (\$9900) de prima de emisión cada una y con derecho a un (1) votos por acción, que son suscriptas en su totalidad por OIL M&S S.A.. Las acciones se integran en este acto mediante la capitalización del crédito del accionista OIL M&S S.A contra SERMA S.A., el cual asciende a la suma de \$215.800.000,00. Se resuelve por unanimidad delegar en el directorio la época y forma de emisión de los títulos accionarios y la anotación en el registro de accionistas del aumento de capital resuelto en esta asamblea. (ii) Reformar el artículo 4° del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$215.848.000,00) representado por: a) doscientas ochenta y ocho (288) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción: b) ciento noventa y dos (192) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) y con derecho a un (1) voto por acción y c) veintiún mil quinientas ochentas (21580) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “B” de un valor nominal de pesos cien (\$100) y pesos nueve mil novecientos (\$9900) de prima de emisión cada una y con derecho a un (1) voto por acción”. Se deja expresa constancia que luego del aumento de capital el mismo quedará distribuido de la siguiente manera: (i) OIL M&S S.A. con doscientas ochenta y ocho (288) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales representan el 1,30% del capital social y el 1,30% de los votos de la sociedad; (ii) Corporación Patagonia S.A. con ciento noventa y dos (192) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales representan el 0,87% del

capital social y el 0,87% de los votos de la sociedad; (ii) OIL M&S S.A. con veintiún mil quinientas ochentas (21580) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “B” de un valor nominal de cien pesos (\$100) y nueve mil novecientos pesos (\$9900) de prima de emisión cada una y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales representan el 97,83% del capital social y el 97,83% de los votos de la sociedad; 3. Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social. Manifiesta el Sr. Presidente que resulta conveniente, luego de realizar las rectificaciones en la redacción del artículo CUARTO transcribir en la presente el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social, que contemple las modificaciones a dicho artículo, aprobadas en el punto anterior. En tal sentido, mociona para que se apruebe el Texto Ordenado del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “SERMA S.A.” y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad se estipula en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho término por resolución de la Asamblea de Accionistas. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente: Provisión de productos y/o servicios de tratamientos de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, barros, lodos y diferentes matrices contaminadas; gerenciamiento de residuos en general, urbanos e industriales y su disposición final, remediación y/o biorremediación de contaminaciones en suelo y aguas superficiales o subterráneas, control de derrames de sustancias peligrosas, estudios de calidad de suelo, agua y aire; estudios ambientales y de evaluación de riesgo ambiental y toxicológico; tratamientos de suelos y áreas con propósito de modificar las condiciones fisicoquímicas del lugar; desarrollo, diseño, definición de la Ingeniería básica. Construcción, operación y montaje de plantas de tratamiento de residuos y efluentes contaminados o no. Desarrollo, diseño y comercialización de equipos, máquinas, productos de laboratorio y materias primas relacionadas con el servicio de remediación y/o protección del medio ambiente; industrialización y comercialización de repuestos e insumos para máquinas, equipos e instrumentos utilizados para los servicios prestados en función de remediación y el cuidado del

medio ambiente. Diseño, desarrollo, explotación y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y/o protección del medio ambiente. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Quince Millones Ocho-cientos Cuarenta y Ocho Mil (\$215.848.000,00) representado por: a) doscien-tas ochenta y ocho (288) acciones ordinarias, nominativas no endosables cla-se “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción: b) ciento noventa y dos (192) acciones ordinarias, nomi-nativas no endosables clase “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) y con derecho a un (1) voto por acción y c) veintiún mil quinientas ochentas (21580) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “B” de un valor nominal de cien pesos (\$100) y nueve mil novecientos pesos (\$9900) de prima de emisión cada una y con derecho a un (1) voto por acción. ARTÍCULO QUINTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, mediante la emisión de acciones del tipo previsto en el artículo sexto de este estatuto. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias y/o preferidas. ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 y sus mo-dificaciones. ARTÍCULO OCTAVO: UNIFICACIÓN: En caso de copropiedad de acciones se exigirá la unificación de la representación para ejercer los de-rechos y cumplir las obligaciones sociales, conforme el artículo 209 de la Ley 19.550. ARTÍCULO NOVENO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máxi-mo de 5 (cinco) miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de duración de su mandato es de 3 (tres) ejercicios, reelegibles indefinidamente. En caso de designarse más de un director, en una reunión celebrada al efecto por los Directores, estos elegirán entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea de Accionistas fijará el número de Directores Titulares, Suplentes y sus remuneraciones. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes titulares y resolverá por simple ma-yoría de los votos presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará

votando nuevamente. El Directorio tiene amplias facultades de disposición y administración, incluso las que requieren facultades expresas, al tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo noveno del decreto 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración y otros, con o sin facultades de sustituir iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen. ARTÍCULO DÉCIMO: En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja social, cada uno de ellos un pagaré, a la vista de \$1.000 (Pesos Mil). ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Sociedad no tendrá Sindicatura, conforme a lo establecido por el art. 284, quinto párrafo de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903, mientras el capital de la Sociedad no supere el límite fijado por el inciso segundo del art. 299 de la referida Ley. Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Toda asamblea deberá ser citada en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, de conformidad con lo permitido por el segundo párrafo del artículo 237 de la ley 19.550 y sus modificaciones, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rige el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 y sus modificaciones, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de sus accionistas presentes con derecho a voto. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los accionistas tienen los siguientes derechos: a) solicitar al Directorio que se convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria siempre y cuando representen el 10% del capital; b) ejercer el derecho de voto acumulativo para la elección de directores; c) requerir del Presidente cualquier información sobre las materias de su competencia. Para ello los accionistas deberán representar el 2% del capital como mínimo; d) solicitar a la autoridad de contralor, la fiscalización de los actos sociales que crean convenientes, cuando representen el 10% como mínimo, del capital suscrito; e) tendrán a su disposición copia del

balance general y anexos, como así también de la memoria con no menos de 15 días de anticipación a su consideración por ellos; f) suscripción preferente de nuevas acciones como asimismo, derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean y con las limitaciones del artículo 216 de la Ley de sociedades; g) ejercer las acciones judiciales pertinentes en el caso de negativa de la Sociedad a reconocer el derecho indicación en el inciso anterior; h) hacerse representar en las asambleas y retirarse de la Sociedad con reembolso de valor de sus acciones en los casos previstos en el artículo 245 de la Ley de sociedades; i) cualquier accionista puede solicitar a su costa, copia firmada del acta de la asamblea; j) derecho de impugnación a resoluciones de la asamblea, conforme al artículo 251 de la ley. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Obligaciones de los accionistas: a) responder solidariamente por el pasivo social hasta el monto de su capital suscrito; b) son solidariamente responsables de las operaciones sociales cuando se hubiesen contratado a nombre de la Sociedad hasta la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; c) el socio aparente será responsable ante terceros; d) cumplimentar el aporte en la forma y condiciones establecidas; e) responder por la existencia y legitimidad del crédito cuando su aporte constituye un crédito; f) en caso de evicción deber aportar a la Sociedad el valor del bien más la indemnización por daños, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la ley de sociedades comerciales; g) es responsable por el daño causado por dolo o culpa del socio; h) cumplimentar con el depósito de las acciones en el tiempo y forma previstos por la ley; k) firmar el libre de asistencia a las asambleas; i) abstenerse de votar las decisiones de la Sociedad cuando en una operación determinada, tenga por cuenta propia o ajena, un interés contrario al de la misma; m) responder solidariamente de las consecuencias provocadas por el voto afirmativo de una resolución declarada nula; n) Está obligado a traer a la Sociedad las ganancias obtenidas en negocio de cuenta propia o de terceros con fondos de la Sociedad; o) Notificar a la Sociedad la transmisión de acciones nominativas. La enumeración de derechos y obligaciones consignados en el artículo anterior y en el presente es meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia, los accionistas ejercer todos los derechos y obligaciones que les confiere la ley. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar a la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, previa resolución aprobatoria

de la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: 1) cinco por ciento, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el fondo de reserva legal. 2) a remuneración del Directorio. 3) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos y 4) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa, de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea de accionistas. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones en el momento en que sea resuelto. ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea. El acta de asamblea que designe a los liquidadores deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a la participación que cada uno de ellos tenga en la Sociedad". El accionista OIL M&S vota favorablemente con lo cual resulta aprobado por mayoría de los presentes el Texto Ordenado del Estatuto Social de la Sociedad, en los términos propuestos. Finalmente se resuelve por mayoría de los accionistas presentes autorizar a los Dres. Martin Bruzzechesse y/o Ricardo J. Mendaña y/o Maximiliano Hernan Sandoval, y/o Silvina Alejandra Ríos y/o Mariano Sebastián Indulski y/o Sr. Edgardo Darío Uña y/o a quienes ellos designen para que en forma indistinta tramiten la inscripción de lo resuelto en esta asamblea ante el Registro Público de Comercio, para lo cual quedan facultados para presentar escritos, publicar avisos, desglosar documentación, contestar vistas, certificar documentación, retirar la inscripción y realizar cualquier acto conducente al cumplimiento del mandato otorgado. Siendo las 13:00 horas y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

1p 23-02-24

OIL M&S S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 28: En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de agosto del año 2022, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social en Asamblea General Extraordinaria, el Sr. Mariano Julián de los Santos, director titular de Serma. S.A (en adelante la sociedad), el Sr. Mariano Maidana en su carácter de presidente de OIL M&S S.A. y accionista de la sociedad, y el Sr. Edgardo Darío Uña, quien preside la

reunión e informa que se encuentran presente un accionista que representa el noventa y nueve por ciento (99,13%) del capital y votos de la sociedad, y que se han publicado edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, con lo cual la Asamblea se encuentra válidamente constituida. No mediando objeción alguna para la constitución del acto, el Sr. Uña declara abierta la misma y da lectura al orden del día respectivo. 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2. Unificación de la clase de acciones de la sociedad en acciones clase "A". 3. Reforma del artículo Tercero del estatuto social. 4. Reforma del artículo Cuarto del estatuto social. 5. Aprobación del Texto Ordenado del "Estatuto Social". 1. Designación de accionistas para firmar el acta. Se resuelve por unanimidad designar al accionista OIL M&S S.A. para que suscriba el acta de la Asamblea. 2. Unificación de la clase de acciones de la sociedad en acciones clase "A". Continuando con el uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que atento el aumento de capital aprobado mediante asamblea de fecha 11 de abril de 2022, corresponde establecer las diferentes clases de acciones así como el importe del aumento de capital. En primer término, la diferencia de clases de acciones se aprobó solo con fines organizativos y para establecer en que oportunidad y con que importe de prima de emisión se emitieron las distintas acciones componentes del capital social, razón por la cual no existe ninguna otra diferencia que amerite el establecimiento de diferentes clases de acciones. Toma la palabra, el accionista OIL M&S y mociona para que la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad sean clase "A" siendo todas ellas de un valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) y derecho a un voto por acción, lo cual es aprobado por mayoría absoluta a través del voto afirmativo del accionista OIL M&S. 3. Reforma del artículo Tercero del Estatuto Social. Retoma la palabra el Sr. Presidente e indica que a los fines de poder cumplir con los diversos servicios que presta deberá readecuar su objeto societario incluyendo el tratamiento de residuos especiales. Luego de una extensa deliberación se resuelve: (ii) Reformar el artículo 3° del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente: Provisión de productos y/o servicios de tratamientos de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, barros, lodos y diferentes matrices contaminadas; tratamiento de residuos especiales; gerenciamiento de residuos en general, urbanos e industriales y su disposición final, remediación y/o

biorremediación de contaminaciones en suelo y aguas superficiales o subterráneas, control de derrames de sustancias peligrosas, estudios de calidad de suelo, agua y aire; estudios ambientales y de evaluación de riesgo ambiental y toxicológico; tratamientos de suelos y áreas con propósito de modificar las condiciones fisicoquímicas del lugar; desarrollo, diseño, definición de la Ingeniería básica. Construcción, operación y montaje de plantas de tratamiento de residuos y efluentes contaminados o no. Desarrollo, diseño y comercialización de equipos, máquinas, productos de laboratorio y materias primas relacionadas con el servicio de remediación y/o protección del medio ambiente; industrialización y comercialización de repuestos e insumos para máquinas, equipos e instrumentos utilizados para los servicios prestados en función de remediación y el cuidado del medio ambiente. Diseño, desarrollo, explotación y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y/o protección del medio ambiente.

4. Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social. Retoma el uso de la palabra el Sr. Presidente señala que corresponde reformar concordantemente el artículo Cuarto del Estatuto Social. Luego de una extensa deliberación, se aprueba por mayoría la moción del accionista OIL M&S según la cual se dispone: (i) Aumentar el capital social de \$48.000 a \$2.206.000,00, es decir en \$2.158.000,00 mediante la emisión de 21.580 acciones clase “A” de valor nominal de pesos cien (\$100) y pesos nueve mil novecientos (\$9900) de prima de emisión cada una y con derecho a un (1) votos por acción clase “A”, que son suscriptas en su totalidad por OIL M&S S.A.. Las acciones han sido integradas en la Asamblea celebrada el pasado 11 de abril de 2022 mediante la capitalización parcial del crédito del accionista OIL M&S S.A contra SERMA S.A., el cual asciende a la suma de \$215.800.000,00. Asimismo, se aprueba delegar en el directorio la época y forma de emisión de los títulos accionarios y la anotación en el registro de accionistas del aumento de capital resuelto. (ii) Reformar el artículo 4° del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones Doscientos Seis Mil (\$2.206.000,00) representado por: a) doscientas ochenta y ocho (288) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción: b) ciento noventa y dos (192) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) y con derecho a un (1) voto por acción y c) veintiún mil quinientas ochentas (21580) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A”

de un valor nominal de cien pesos (\$100) y nueve mil novecientos pesos (\$9900) de prima de emisión cada una y con derecho a un (1) voto por acción”. Se deja expresa constancia que luego del aumento de capital el mismo quedará distribuido de la siguiente manera: (i) OIL M&S S.A. con doscientas ochenta y ocho (288) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales representan el 1,30% del capital social y el 1,30% de los votos de la sociedad; (ii) Corporación Patagonia S.A. con ciento noventa y dos (192) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales representan el 0,87% del capital social y el 0,87% de los votos de la sociedad; (ii) OIL M&S S.A. con veintiún mil quinientas ochentas (21580) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A” de un valor nominal de cien pesos (\$100) y nueve mil novecientos pesos (\$9900) de prima de emisión cada una y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales representan el 97,83% del capital social y el 97,83% de los votos de la sociedad; 5- Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social. Manifiesta el Sr. Presidente que resulta conveniente, luego de realizar las rectificaciones en la redacción del artículo TERCERO y CUARTO transcribir en la presente el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social, que contemple las modificaciones a dichos artículos, aprobadas en los puntos anteriores. En tal sentido, mociona para que se apruebe el Texto Ordenado del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “SERMA S.A.” y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad se estipula en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho término por resolución de la Asamblea de Accionistas. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente: Provisión de productos y/o servicios de tratamientos de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, barros, lodos y diferentes matrices contaminadas; tratamiento de residuos especiales; gerenciamiento de residuos en general, urbanos e industriales y su disposición final, remediación y/o biorremediación de

contaminaciones en suelo y aguas superficiales o subterráneas, control de derrames de sustancias peligrosas, estudios de calidad de suelo, agua y aire; estudios ambientales y de evaluación de riesgo ambiental y toxicológico; tratamientos de suelos y áreas con propósito de modificar las condiciones físico-químicas del lugar; desarrollo, diseño, definición de la Ingeniería básica. Construcción, operación y montaje de plantas de tratamiento de residuos y efluentes contaminados o no. Desarrollo, diseño y comercialización de equipos, máquinas, productos de laboratorio y materias primas relacionadas con el servicio de remediación y/o protección del medio ambiente; industrialización y comercialización de repuestos e insumos para máquinas, equipos e instrumentos utilizados para los servicios prestados en función de remediación y el cuidado del medio ambiente. Diseño, desarrollo, explotación y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y/o protección del medio ambiente. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones Doscientos Seis Mil (\$2.206.000,00) representado por: a) doscientas ochenta y ocho (288) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A" de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; b) ciento noventa y dos (192) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A" de un valor nominal de cien pesos (\$100) y con derecho a un (1) voto por acción y c) veintitún mil quinientas ochentas (21580) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A" de un valor nominal de cien pesos (\$100) y nueve mil novecientos pesos (\$9900) de prima de emisión cada una y con derecho a un (1) voto por acción. ARTÍCULO QUINTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, mediante la emisión de acciones del tipo previsto en el artículo sexto de este estatuto. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias y/o preferidas. ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. ARTÍCULO OCTAVO: UNIFICACIÓN: En caso de copropiedad de acciones se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales, conforme el artículo 209 de la Ley 19.550. ARTÍCULO NOVENO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de

un directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de duración de su mandato es de 3 (tres) ejercicios, reelegibles indefinidamente. En caso de designarse más de un director, en una reunión celebrada al efecto por los Directores, estos elegirán entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea de Accionistas fijará el número de Directores Titulares, Suplentes y sus remuneraciones. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes titulares y resolverá por simple mayoría de los votos presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio tiene amplias facultades de disposición y administración, incluso las que requieren facultades expresas, al tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo noveno del decreto 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración y otros, con o sin facultades de sustituir iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legar de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen. ARTÍCULO DÉCIMO: En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja social, cada uno de ellos un pagaré, a la vista de \$1.000 (Pesos Mil). ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Sociedad no tendrá Sindicatura, conforme a lo establecido por el art. 284, quinto párrafo de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903, mientras el capital de la Sociedad no supere el límite fijado por el inciso segundo del art. 299 de la referida Ley. Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Toda asamblea deberá ser citada en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, de conformidad con lo permitido por el segundo párrafo del artículo 237 de la ley 19.550 y sus modificaciones, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rige el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 y sus modificaciones, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate excepto en cuanto

al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de sus accionistas presentes con derecho a voto. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los accionistas tienen los siguientes derechos: a) solicitar al Directorio que se convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria siempre y cuando representen el 10% del capital; b) ejercer el derecho de voto acumulativo para la elección de directores; c) requerir del Presidente cualquier información sobre las materias de su competencia. Para ello los accionistas deberán representar el 2% del capital como mínimo; d) solicitar a la autoridad de contralor, la fiscalización de los actos sociales que crean convenientes, cuando representen el 10% como mínimo, del capital suscrito; e) tendrán a su disposición copia del balance general y anexos, como así también de la memoria con no menos de 15 días de anticipación a su consideración por ellos; f) suscripción preferente de nuevas acciones como asimismo, derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean y con las limitaciones del artículo 216 de la Ley de sociedades; g) ejercer las acciones judiciales pertinentes en el caso de negativa de la Sociedad a reconocer el derecho indicación en el inciso anterior; h) hacerse representar en las asambleas y retirarse de la Sociedad con reembolso de valor de sus acciones en los casos previstos en el artículo 245 de la Ley de sociedades; i) cualquier accionista puede solicitar a su costa, copia firmada del acta de la asamblea; j) derecho de impugnación a resoluciones de la asamblea, conforme al artículo 251 de la ley. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Obligaciones de los accionistas: a) responder solidariamente por el pasivo social hasta el monto de su capital suscrito; b) son solidariamente responsables de las operaciones sociales cuando se hubiesen contratado a nombre de la Sociedad hasta la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; c) el socio aparente será responsable ante terceros; d) cumplimentar el aporte en la forma y condiciones establecidas; e) responder por la existencia y legitimidad del crédito cuando su aporte constituye un crédito; f) en caso de evicción deber aportar a la Sociedad el valor del bien más la indemnización por daños, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la ley de sociedades comerciales; g) es responsable por el daño causado por dolo o culpa del socio; h) cumplimentar con el depósito de las acciones en el tiempo y forma previstos por la ley; k) firmar el libre de asistencia a las asambleas; i) abstenerse de votar las decisiones de la Sociedad cuando en una operación determinada, tenga por cuenta propia o ajena, un interés contrario al de la misma; m) responder solidariamente de las consecuencias provocadas por el voto afirmativo de una

resolución declarada nula; n) Está obligado a traer a la Sociedad las ganancias obtenidas en negocio de cuenta propia o de terceros con fondos de la Sociedad; o) Notificar a la Sociedad la transmisión de acciones nominativas. La enumeración de derechos y obligaciones consignados en el artículo anterior y en el presente es meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia, los accionistas ejercer todos los derechos y obligaciones que les confiere la ley. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar a la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, previa resolución aprobatoria de la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: 1) cinco por ciento, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el fondo de reserva legal. 2) a remuneración del Directorio. 3) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. y 4) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa, de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea de accionistas. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones en el momento en que sea resuelto. ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea. El acta de asamblea que designe a los liquidadores deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a la participación que cada uno de ellos tenga en la Sociedad". El accionista OIL M&S vota favorablemente con lo cual resulta aprobado por mayoría de los presentes el Texto Ordenado del Estatuto Social de la Sociedad, en los términos propuestos. Finalmente se resuelve por mayoría de los accionistas presentes autorizar a los Dres. Martin Bruzzechesse y/o Ricardo J. Mendaña y/o Maximiliano Hernan Sandoval, y/o Silvina Alejandra Ríos y/o Mariano Sebastián Indulski y/o Sr. Edgardo Darío Uña y/o a quienes ellos designen para que en forma indistinta tramiten la inscripción de lo resuelto en esta asamblea ante el Registro Público de Comercio, para lo cual quedan facultados para presentar escritos, publicar avisos, desglosar documentación, contestar vistas, certificar documentación, retirar la inscripción y realizar cualquier acto conducente al cumplimiento del mandato otorgado. Siendo las 13:00 horas y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

“AZOPAR CONSTRUCCIONES SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 01 de septiembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “AZOPAR CONSTRUCCIONES SAS”. Socios: el Sr. RUBEN ADRIAN AZOCAR DNI 26171941, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-26171941-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Noviembre del 1977, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle TUPUNGATO, 1070 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. WALTER DAVID PAREDES FIGUEREDO DNI 95640671, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-95640671-5, de nacionalidad PARAGUAYA, nacido el 25 de Noviembre del 1994, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Costa Linda Casa, 20, GENERAL ROCA, RIO NEGRO, ARGENTINA .Denominación: “AZOPAR CONSTRUCCIONES SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Construcción de edificios y sus partes; Construcción de proyectos de servicios públicos; Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras; Instalaciones para edificios; Obras de ingeniería civil. Terminación de edificios. Capital: \$236000, dividido por 236000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por RUBEN ADRIAN AZOCAR, suscribe a la cantidad de 118000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, WALTER DAVID PAREDES FIGUEREDO, suscribe a la cantidad de 118000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26171941 RUBEN ADRIAN AZOCAR. Suplente/s: DNI 95640671 WALTER DAVID PAREDES FIGUEREDO. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de agosto.

TOMATE SAS**Constitución de Sociedades**

Por instrumento de fecha 27 de octubre de 2023 y modificatorios de fecha 15 de noviembre de 2023 y 27 de diciembre de 2023 las siguientes personas: el señor Juan Manuel Díaz Acuña, de nacionalidad argentino, de 46 años de edad, DNI: 25.911.624, CUIL: 20-25911624-5, de estado civil casado, de profesión: comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 428 2° B, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Miguel Ángel Enríquez, de nacionalidad argentino, de 55 años de edad, DNI: 20.121.348, CUIL: 20-20121348-8, de estado civil divorciado, de profesión: comerciante, con domicilio en calle Sargento Cabral 1164, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén celebraron el contrato social de TOMATE SAS. Domicilio de la sociedad: Ruta 7 km 9,75 Lote: 45, de la ciudad de Centenario, de la Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar tanto por cuenta propia y/o de terceros, en participación y/o comisión tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación y provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, incluyendo la operación de restaurantes, parrillas, bares, cervecerías, la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, comida para llevar, viandas, servicio de entrega a domicilio, así como la gestión de confiterías y pastelerías, incluyendo la elaboración y venta de una amplia variedad de comidas; b) Organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, pudiendo brindar asesoramiento en materia de decoración, ya sean celebrados en lugares públicos o privados. Planificación, preparación y provisión del servicio de alimentos y bebidas en eventos especiales; c) Venta y/o alquiler de vajilla, accesorios gastronómicos, utensilios y equipos relacionados con la cocina y la gastronomía; d) Servicio de decoración de eventos, asesoramiento y decoración; e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones comerciales o no,

necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, así como también todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente contrato autoricen. Plazo de duración: 99 años Capital: El capital social se fija en la suma de \$300.000 dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios Juan Manuel Díaz Acuña y Miguel Ángel Enríquez por tiempo indeterminado en manera plural e indistinta, ejerciendo la representación legal y cuya firma, en conjunto o por separado, obligará a la sociedad. Administradores: Juan Manuel Díaz Acuña, DNI: 25.911.624, y a Miguel Ángel Enríquez, DNI: 20.121.348, Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente (indicar el nombre y número del expediente por el que se tramita la inscripción, vgr: “TOMATE SAS S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO” - Expte Nro. (27278/22)” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia del Neuquén. SUBDIRECCION, 28 de diciembre de 2023. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

“OLEW SERVICIOS SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de octubre del 2023 mediante Acta N° 4, los socios de “OLEW SERVICIOS SAS”, resolvieron la designación de nuevos miembros del órgano de administración, siendo la modificación sobre el cargo de administrador suplente. Se designa como administrador suplente al Sr. Villagra Camacho Dardo Matias con DNI 38.885.061, CUIL 20-38885061-3, nacionalidad argentina, nacido el 07/06/1995, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio real y especial en calle Los Cedros N° 222 Barrio 25 de mayo de la Ciudad de Cutral-Co, Provincia del Neuquen, en reemplazo del Sr. Ferreyra Mesa Luis Alberto con DNI 30.272.583. El Presente edicto fue ordenado en el expediente N°29342/23, “OLEW SRVICIOS SAS s/ INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR SUPLENTE” - Expte Nro. 212642/23”) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 15 de diciembre de 2023.

1p 23-02-24

“TOTAL CLEAN SECURIY S.R.L.”

Se hace saber que por escritura N° 275, Folio 1159, Registro Notarial 16, de Neuquén, de fecha 26/06/2023, la Sra. Silvia Marina ALMIRON, argentina, nacida el 29 de Noviembre de 1967, D.N.I. N° 18.518.033, y el Sr. Nicolas Leon Oyarzun, DNI 34.882.502, únicos socios de “TOTAL CLEAN SECURIY S.R.L.”. deciden modificar la cláusula 5ta. del contrato social: QUINTA: el capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2400) cuotas sociales de valor nominal de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle Silvia Marina Almiron, mil doscientas (1200) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una o sea pesos ciento veinte mil (\$120.000) y Nicolas Leon Oyarzun, Mil doscientas (1.200) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una o sea pesos ciento veinte mil (\$120.000). Las cuotas se encuentran totalmente integradas. Se conviene que el capital podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias, La reunión de socios por unanimidad o con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión, cada cuota social da derecho a un voto. “El presente edicto fue ordenado en el expediente: “TOTAL CLEAN SECURIY S.R.L. S/INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO - CLAUSULA 5TA REFERIDA AL CAPITAL” - Expte. Nro. 28857/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. SUB-DIRECCIÓN, 06 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

LOS PALMARES S.R.L.

LOS PALMARES S.R.L. INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL. FECHA CONTRATO CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: 03/03/2010. FECHA DE LA ADENDA AL CONTRATO SOCIAL: 11/11/2019 e INSTRUMENTO ACLARATORIO DE LA ADENDA AL CONTRATO SOCIAL DE FECHA: 26/10/2023.

CESION DE CUOTAS: Cedente: COCO GUILLERMO, argentino, mayor de edad, nacido el 14/03/1962, D.N.I. N° 14.870.644, ingeniero civil, casado, domiciliado en calle Rioja N°745 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Cesionario: GUTH MARCELO OSCAR, argentino, mayor de edad, nacido el 28/02/1956, D.N.I. N° 12.262.427, empresario, divorciado, domiciliado en Ruta Provincial N°11 Km. 10,4 de la localidad de Moquehue, Provincia de Neuquén. Cantidad de cuotas cedidas: 300 cuotas sociales (trescientas). Precio total de la transferencia es de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil) en efectivo. MODIFICACION DE CONTRATO: La cláusula referida al Capital de la sociedad queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$90.000 (noventa mil pesos), dividido en novecientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Marcelo Oscar Guth, DNI N°12.262.427 suscribe seiscientas cuotas sociales (600) a pesos cien (\$100) cada una por un total de pesos sesenta mil (\$60.000) y Tarmargo Ana Lis DNI N° 14.688.668 suscribe trescientas cuotas sociales (300) a pesos cien (\$100) cada una por un total de pesos treinta mil (\$30.000), que los socios integran la totalidad en efectivo. CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, siendo reelegibles. En el ejercicio de la administración, el mencionado podrá para el mejor cumplimiento de los fines societarios: construir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación o comodato bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados de plaza o en general, del país o del extranjero, creado o a crearse, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y en las condiciones que consideren más convenientes, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1181 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido. Los gerentes deberán constituir una garantía conforme a la

Ley de sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada gerente, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de \$ 1.000 (pesos mil) o la suma que establezca la normativa vigente; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el gerente. La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a cargo del socio Guth Marcelo Oscar, DNI N° 12.262.427, quien actuará como gerente. En este mismo acto los socios acuerdan la designación como tal y este acepta el cargo por 5 años, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma y operaciones extraordinarias como son los de disposición de bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles, y en general los comprendidos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos. En la forma preestablecida, el socio gerente desempeñara sus funciones pudiendo ser removido únicamente con justa causa. El socio gerente Guth Marcelo Oscar declara como domicilio especial la sede en Alcorta N°5, entre piso, Oficinas 1, 2, 3. El presente edicto fue ordenado en autos: "LOS PALMARES S.R.L. S/INSCRIPCION CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO (ADMINISTRACION Y CAPITAL - DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL)" (Expte. N° 25279/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 09 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

NOVO SERVICE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de diciembre de 2023, los socios de Novo Service S.R.L., resolvieron modificar la cláusula primera y la cláusula octava del contrato social. En la cláusula primera se agregó la

jurisdicción, correspondiendo la ciudad de Neuquén y en la cláusula octava se agregó la garantía que deben prestar el/los gerentes/s (Art. 256 LGS-aplicable por remisión del Art.157 LGS-). El presente edicto fue ordenado en el expediente: “NOVO SERVICE S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL”, Expte. Nro. 29338/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 15 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

CERRO AZUL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Escritura N° 272 de fecha 21 de Setiembre de 2.022, se ha celebrado la siguiente cesión de CERRO AZUL S.R.L.: el Sr. Rubén Angel Torres, D.N.I. N° 11.050.951, C.U.I.T. N° 20-11050951-1, comerciante, nacido el 25/10/1953, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Olga Estela Tozzini, con domicilio en Mendoza N° 165 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, cede y transfiere a favor del Sr. Rubén Alejandro Torres, D.N.I. N° 25.725.677, C.U.I.T. N° 20-25725677-5, arquitecto, divorciado, con domicilio en Mendoza N° 165 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, un total de ciento cinco (105) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social CERRO AZUL S.R.L. En razón de la presente cesión se modifica el artículo CUARTO del Contrato social de CERRO AZUL Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: “CUARTA. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, que corresponden a los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rubén Ángel Torres: ciento cincuenta (150) cuotas sociales y Rubén Alejandro Torres: ciento cincuenta (150) cuotas sociales”. Subdirección, 09 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

BIEN DEL SUR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**Aumento de Capital Social - Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 31 de marzo de 2017, se ha incrementado el capital social de BIEN DEL SUR S.R.L., modificando el artículo QUINTO del Contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000), representado por mil (10.200) cuotas sociales iguales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El Sr. Franco, Gustavo Oscar la cantidad de cuotas 5.100 (cinco mil cien) por la suma de pesos quinientos diez mil (\$510.000) y el Sr. Bossero, Sergio Eduardo la cantidad de cuotas 5.100 (cinco mil cien) por la suma de pesos quinientos diez mil (\$510.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión". Subdirección, 09 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 08 de agosto de 2023 y 30 de noviembre de 2023, los socios de "TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L.", inscrita bajo N° 140, Folio 658/660, Tomo IV, Año 1990, han resuelto la transformación de la sociedad a "TRANSPORTE PEDUZZI S.A.". La sociedad luego de la transformación ha quedado conformada de la siguiente manera: Socios: 1) Sebastián Roberto Trappa, DNI 26059231, CUIT 23-26059231-9 domicilio real en la calle Carlos Pellegrini 743 P.B 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 03/09/1977, profesión empresario y estado civil divorciado; 2) Marco Antonio Trappa, DNI 26882213, CUIT 20-26882213-6, domicilio real Carlos Pellegrini 743 P.B 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20/11/1978, profesión empresario y estado civil soltero, y 3) Luciano Rolando Trappa, DNI

31852066 CUIT 20-31852066-7, Domicilio real en Carlos Pellegrini 743 P.B 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nacionalidad Argentina, Fecha de nacimiento: 20/12/1984, Profesión.: Empleado y Estado Civil: Soltero. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) El transporte de pasajeros dentro del país o en el exterior; encomiendas, correspondencias y cargas en general; establecer sucursales o agencias, en distintos puntos del país o del extranjero; tomar representaciones relativas al transporte de pasajeros, b) Efectuar las actividades anexas y conexas del turismo; instalar agencias de viajes y turismo. Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior; reservas en hoteles nacionales o internacionales, reservas, ventas y acceso a espectáculos culturales deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la explotación de todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo. c) La administración, explotación y operación de estaciones terminales de transporte terrestre, concedidas por autoridad competente. Plazo de duración: 50 años. Capital: El capital social es de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) representados por 130.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO (5) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Administradores: Presidente al Sr. Horacio Longarini DNI 28.718.990, CUIT 20-28718990-8, y Vicepresidente al Sr. Ricardo Gustavo Rosso DNI 14.967.787, CUIT 23-14967787-9. Fiscalización: COMISION FISCALIZADORA compuesta por tres (3) síndicos designados por la Asamblea y tres síndicos suplentes, que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. Miembros de Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares Dr. Juan Carlos Consolani DNI 23.159.156, profesión abogado, Sr. Hugo José Timpanaro DNI 12.103.300, profesión Contador y Sr. Gaspar Diaz Oliva DNI 25.597.699, profesión abogado y Síndicos suplentes: Dra. Marcela Ana Maruri Dni 21.674.559, profesión abogada, Sra. Nélida Graciela Gómez DNI 6.661.086, profesión contadora y Dr. Santiago Jorge Vidal Devoto DNI 31.447.883, profesión abogado. Fecha de cierre ejercicio: 31 de marzo. El presente edicto fue ordenado en el expediente

caratulado: “EMPRESA KO-KO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE TRANSFORMACIÓN EMPRESA KO-KO S.A” (Expte. 29030/23) en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

VIAMA S.A.S.

Inscripción del Instrumento Constitutivo

Por instrumento de fecha 22/12/2023 las siguientes personas: VALERIA TERESA MANCINI, DNI: 24.581.473, CUIT 27245814734, ARGENTINA, NACIDA EL 18/09/1975, CASADA, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN PRIMER MAESTRO JACINTO MOYANO 843, CIPOLLETTI, RIO NEGRO y MARCELO ARIEL MANCINI, DNI: 21.975.438, CUIT 20219754389, ARGENTINO, NACIDO EL 22/07/1971, CASADO, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CALLE ESPAÑA 536, CINCO SALTOS, RIO NEGRO, celebraron el contrato social de VIAMA S.A.S. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociados a ellos, las siguientes actividades comerciales: A) Comerciales: Fabricación y compraventa al por mayor y menor en el país o en el extranjero, de lubricantes, partes piezas y accesorios de vehículos automotores y camiones, accesorios nuevos, herramientas, maquinas, equipos y materiales conexos. B) Constructora: Podrán realizar por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos, según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y construcción de carácter público o privado, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de construcción e ingeniería, sean en el país o en el exterior. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción e ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la Ley respecto de materiales de construcción, herramientas vehículos y

máquinas, equipos e insumos viales, sean en el país o en el exterior. C) Inmobiliaria: 1) Comercializar, alquilar y administrar inmuebles propios y ajenos; 2) Fraccionar, lotear, dividir, englobar, subdividir, incluso en propiedad horizontal y urbanizar inmuebles. Podrán desarrollar las actividades enunciadas en los puntos 1) y 2) de este apartado C), tanto en inmuebles propios, incluyendo aquellos que ingresen a su patrimonio en propiedad fiduciaria, como en aquellos que sean propiedad de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital: El Capital Social es de \$300.000,00, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, durarán en su cargo por tiempo indeterminado. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administradores: Administradora titular: VALERIA TERESA MANCINI, DNI: 24.581.473 y Administrador suplente: MARCELO ARIEL MANCINI, DNI: 21.975.438. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "VIAMA S.A.S S/INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", EXPTE.: N° 29453/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 07 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

"STEEL DREAMS SAS"

Por instrumento Privado, de fecha 08 de febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada "STEEL DREAMS SAS". Socios: el Sr. SERGIO DANIEL MICHELENA, DNI 20236662, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-2036662-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 28 de Agosto del 1968, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle PAIMUN, 220 CASA

31, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. FLORENCIA MICHELENA ALONSO DNI 45510050, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-45510050-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 29 de Enero del 2004, profesión COMERCIANTE , estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle PAIMUN, 220 CASA 31, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ STEEL DREAMS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: La construcción en seco, servicios de pintura, refacciones y todo tipo de obras de carácter público o privado, corresponde al objeto social la implementación de sistemas y dispositivos para la construcción hogareña, industrial o comercial, instalación, reparación y mantenimiento como así también la provisión de materiales si se requiere. Capital: \$312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por SERGIO DANIEL MICHELENA, suscribe a la cantidad de 296400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FLORENCIA MICHELENA ALONSO, suscribe a la cantidad de 15600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: DNI 20236662 SERGIO DANIEL MICHELENA y Suplente: DNI 45510050, FLORENCIA MICHELENA ALONSO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre. Se autoriza a realizar trámites de inscripción a Roxana Valeria Castañeda. DNI 25.308.143.

1p 23-02-24

SGB S.A.S.

Se hace saber que por reunión de socios e instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2023 las Señoras SAMANTA CAROLINA GHISOLFI, DNI

33.257.842, CUIT 27-33257842-7, de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de octubre de 1987, profesión Abogada, de esta civil casada, con domicilio real en calle Irigoyen 579 Piso 5 Departamento C de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre; AILIN BRITO DEL PINO, DNI 33.566.630, CUIT 27-33566630-0, de nacionalidad argentina, nacida el día 1 de marzo de 1988, profesión Abogada, de esta civil soltera, con domicilio real en calle Carlos H Rodríguez 390 Piso 10 Departamento C de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre; y LUCIANA SACKS, DNI 32.544.658, CUIT 27-32544658-2, de nacionalidad argentina, nacida el día 3 de octubre de 1986, profesión Abogada, de esta civil soltera, con domicilio real en calle Los Menucos 25 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, accionistas titulares del 100% de las acciones de SGB S.A.S. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo número 664 Protocolo SAS Año 2021 Expediente N° 26714/21 decidieron: 1) Aceptar la renuncia de la Sra. SAMANTA CAROLINA GHISOLFI, DNI 33.257.842 a su cargo de Administradora Suplente; 2) Designar a LUCIANA SACKS, DNI 32.544.658 en el cargo de Administradora Suplente.

1p 23-02-24

BRITMAR S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales - Renuncia de Gerente
y Designación de Gerente**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de enero de 2024 la Sra. NORMA RAQUEL MARCLEY, argentina, nacida el 22 de julio de 1953, DNI 10.949.987, CUIT 27-10949987-6, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Corrientes 1212, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil viuda, CEDIÓ el 100% de sus cuotas sociales, habiendo cedido 90 cuotas sociales (90) las que poseen un valor nominal de \$160. (pesos ciento sesenta) cada una, a favor del Sr. CARLOS ALBERTO BRITO del PINO, argentino, nacido el 05 de julio de 1957, DNI 13.047.667, CUIT 20-13047667-9, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Elordi 234 piso 6 dpto. B la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, de la sociedad BRITMAR S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el número 185, FOLIOS 1277/1282, Tomo VIII

SRL, Año 2007. Asimismo, en el mismo instrumento la Sra. MARCLEY NORMA RAQUEL renunció a su cargo de Gerente y los socios BRITO DEL PINO CARLOS ALBERTO y NAHUELPI JORGE designaron a BRITO DEL PINO CARLOS ALBERTO como Gerente.

1p 23-02-24

“MN SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado, de fecha 16 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad denominada “MN SERVICIOS SAS”. Socios: Grandon Martinez Gustavo Nicolás, D.N.I. N° 33.860.796, CUIT N° 20-33860796-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Junio de 1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Leloir N° 1.068 Piso 7 Dpto A, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y el señor Hernández Luciano Federico, D.N.I. N° 39.681.580, CUIT N° 20-39681580-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Septiembre de 1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Lagos del Sur N° 548, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Denominación: “MN SERVICIOS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: SERVICIOS: Reparación, mantenimiento y mecánica integral de vehículos automotores, máquinas viales y equipos pesados. Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con la industria del petróleo, del gas, de la construcción, vial, minera y las utilizadas en las actividades agropecuarias, con la provisión o no de personal. COMERCIAL: 1) Lubricentro: comercialización, compra, venta, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, baterías, repuestos, accesorios y productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, camiones, máquinas agrícolas y demás vehículos en general, como así también la prestación de servicios de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general, comprende asesoramiento y asistencia técnica; 2) Comercialización, distribución, importación, exportación, representación y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de neumáticos, cámaras, cubiertas, parches, protectores de neumáticos, llantas, bandas de rodamiento y todos otros elementos afines a la

industria del caucho para los automotores particulares, camiones y demás vehículos que utilicen dichos componentes, sean nuevos o usados; 3) Compraventa, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, partes, accesorios y afines para los automotores, compra y venta de autoestéreos, equipos de aire acondicionado, alarmas, y reparación de todo tipo de productos relacionados al automóvil sean éstos: autopartes, repuestos y/o accesorios, comprende asesoramiento y asistencia técnica; 4) Venta y alquiler de equipos para la industria del petróleo, gas, minería, construcción, agropecuaria y vial; 5) Distribución y ventas de artículos de ferretería y ferretería industrial, incluye el alquiler de herramientas para la industria del petróleo, el gas, la minería, construcción, agropecuaria y vial; 6) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas.

CONSTRUCTORA: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Montajes de instalaciones para la industria, tanques, cañerías, redes contra incendios, motores eléctricos, bombas de trasvase, cuadro de válvulas. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería. Comprende movimiento de suelos, excavaciones y desmontes. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos viales.

TRANSPORTE DE PERSONAS: Servicios de transporte terrestre de personas. Incluye el transporte de personal de empresas con actividades mineras, petroleras, gasíferas, agropecuarias, ganaderas, constructoras,

energéticas, químicas, comerciales, de servicios, ferroviarias, textiles, metal-mecánicas y de turismo y el transporte de personas relacionado con servicios turísticos, escolares y religiosos. TRANSPORTE DE CARGAS: Servicios de transporte de cargas. Capital: \$400.000 representado por 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Grandon Martinez Gustavo Nicolas en la cantidad de 200.000 y Hernandez Luciano Federico en la cantidad de 200.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Grandon Martinez Gustavo Nicolas, D.N.I. N° 33.860.796, CUIT N° 20-33860796-3. Suplente: Hernandez Luciano Federico, D.N.I. N° 39.681.580, CUIT N° 20-39681580-0. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

1p 23-02-24

“REPRESENTACIONES TECNOLOGICAS DEL COMAHUE S.A.S.”

Instrumento Modificatorio del Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República Argentina, a los 01 días del mes de febrero de 2024 comparecen SEBASTIAN ELPIDIO NAVARRO, DNI 28361892, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-28361892-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 11 de octubre del 1980, profesión Ingeniero Industrial, estado civil DIVORCIADO/ A, con domicilio real en la calle Ex Ruta 234 entre calle 1 y 2, 32 Los Olivos, CENTENARIO, NEUQUÉN, ARGENTINA y el Sr. GERMAN ALBERTO FLAMARIQUE, DNI 29420383, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-29420383-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Abril del 1982, profesión Comerciante, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle ISLA 132 RIBERA URBANA SUITES 5A, SN, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA quienes mencionan: Que según Providencia de fecha 09 de agosto de 2023, se realizaron observaciones al INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE REPRESENTACIONES TECNOLÓGICAS DEL COMAHUE S.A.S. por lo que

decide modificar el ARTÍCULO TERCERO el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Transporte.

1p 23-02-24

MEDICINA PRIVADA SRL

Cesión de Cuotas Parte

Neuquén a los días 09 del mes de junio de 2023. Entre la señora Virginia del Carmen Moyano, argentina, DNI 11.173.405, CUIT 23-11173405-4, soltera, de profesión bioquímica, nacida el 16 de octubre de 1953, domiciliada en diagonal Alvear N° 45 piso 11 departamento A, de la Ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, por una parte, y en adelante denominada "LA CEDENTE", y por la otra los señores Adriana Marcela Lorea, argentina, DNI 14.591.110, CUIT 27-14591110-4, de profesión bioquímica, nacida el 13 de febrero de 1961 y Fernando López de Morillas, argentino, DNI 13.968.593, CUIT 20-13968593-9, de profesión bioquímico, nacido el 15 de abril del 1961, casados estos últimos entre sí, y ambos domiciliados en calle José Ingenieros N° 2450, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén y en adelante denominados en su conjunto "LOS CESIONARIOS", y todos ellos denominados "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas partes que se regirá según los siguientes antecedentes y conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Las partes acuerdan que la Cedente cede a Favor de los Cesionarios el total de las cuotas partes LA SOCIEDAD. De su titularidad es decir la cantidad de ciento y tres (133) cuotas partes que se ceden mediante el presente contrato serán adjudicadas de las siguiente manera: La cantidad de sesenta y siete (67) cuotas partes a favor de la señora Adriana Marcela Lorea DNI 14.491.110.- y la cantidad de sesenta y seis (66) cuotas partes a favor del señor Fernando López de Murillas DNI 13.968.593.

Las partes manifiestan que quedan obligadas a la suscripción y/u otorgamiento de cualquier otro instrumento, acto y/o demás cuestiones necesarias que puedan llegar a ser requeridas por LA SOCIEDAD. O autoridad administrativa correspondiente para la inscripción de la presente Cesión.

1p 23-02-24

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR CAMINO DE ESPERANZA

Liquidadores: En Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de febrero de 2024, la Asociación Civil Hogar Camino de Esperanza, personería jurídica otorgada por Decreto N° 0743/01, CUIT N° 30-70761692-6, ha resuelto la Disolución y designación de liquidadores conforme el Artículo 33 de su Estatuto. Se han nombrado Liquidadores a la actual presidenta y tesorero: Patricia Ilari, DNI 13047795, Domicilio real Castelli 277 Neuquén Capital y Luis Albiger, DNI 11487182, Domicilio real Barrio Bocahue casa 44 Neuquén Capital. Asimismo, han constituido domicilio especial en Juan José Castelli N° 281 de la Ciudad de Neuquén, donde desde el 26 al 29 de febrero de 9 a 12 horas los miembros del Órgano de Fiscalización, asociados y/o terceros interesados puedan tomar conocimiento del proceso de liquidación y realizar las presentaciones que correspondan.

1p 23-02-24

FE DE ERRATAS

COSMOS S.R.L.

Por instrumento del 07 de noviembre de 2023 los socios de COSMOS S.R.L. rectificaron el contrato social respecto del nombre de pila del Socio Kim, siendo Adrián Nicolás. FE DE ERRATAS: en la publicación del 01 de septiembre de 2023 se incluyó que el contrato social fue modificado por instrumento del 31 de mayo de 2023 lo que no corresponde, por lo tanto, se deja sin efecto. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "COSMOS S.R.L. s/inscripción de contrato social" (EXPTE N° 28867/23) en trámite ante la dirección General del Registro Publico de Comercio de Neuquén. SUBDIRECCION, 09 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-24

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
A.D.U.S.****Licitación Pública N° 002/2024**

Objeto: APRUÉBASE el Llamado a Licitación Pública N°002/2024 por el Servicio de Limpieza e Higiene en las oficinas y dependencias pertenecientes a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, para el periodo comprendido entre el 1º de marzo hasta el 31 de julio de 2.024 con un presupuesto oficial de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de febrero de 2.024 a las 11:00 horas, en las oficinas administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable sitas en calle Alejandro Aguado N°2.130 de la ciudad de Neuquén.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 21 de febrero de 2.024 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficinas administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas ante la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle Alejandro M. Aguado N°2130 de la ciudad de Neuquén Capital, dejando claramente expresado que toda consulta efectuada por los interesados deberá ser efectuada por escrito y siempre que ésta revele alguna diferencia o deficiencia en las detalladas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, hasta dos (2) días previo al fijado para la apertura de sobres, dado el caso la Dirección difundirá la rectificación o aclaración al interesado, en el término de veinticuatro (24) horas de efectuada la consulta.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 01/24

Expte. N° 28898

Objeto: “Renovación de licencias de soporte Fortinet con destino a la Dirección General de Informática”.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 28 de febrero de 2024 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 569 1138 al 1144 ó Cel.: (0299) 4058894 - 6324603. Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (válido para cotizar).

Licitación Pública N° 02/24

Expte. N° 28710

Objeto: “Provisión del servicio de asistencia técnica de mantenimiento y operación de instalaciones eléctricas en el edificio sito en calle Leloir N° 686 de Neuquén Capital”.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 05 de Marzo del 2024 a las 9.00 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - sita en calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial – Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 569 1138 al 1144 ó Cel.:

(0299) 4058894 - 6324603. Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (válido para cotizar).

1p 23-02-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN
D.P.V.N.**

**Licitación Pública N° 101/24
(Sobre Único)**

Objeto: ADQUISICIÓN: “CUCHILLAS, BULONES Y TUERCAS PARA MOTONIVELADORAS VARIAS DE LA D.P.V.N.”.

Presupuesto Oficial: \$149.865.824,88 (PESOS Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con Ochenta y Ocho Centavos).

Fecha de Apertura: 27 DE FEBRERO DE 2024 - HORA: 10:00.

Lugar: MAYOR TORRES 250- ZAPALA (NEUQUÉN), OFICINA DIVISIÓN COMPRAS.

Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la provincia: www.codi.neuquen.gob.ar.

1p 23-02-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4206 de fecha 22/09/23, en la Página N° 50-53, Sección Licitaciones, se erró de forma involuntaria al insertar las imágenes, motivo por el cual se vuelve a publicar.

La Dirección.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Órdenes de Compra Contratación Directa por Vía Excepción
Meses desde Enero hasta Agosto de 2023

O.C.	Expte. Electrónico	Expte.	Importe	Imputación	Proveedor	Descripción	Pedido Subministros	Tipo Contratación	Resolución	Importe	Fecha Emisión	Solicitud
2952	2022-2507192	3266	98.560.632,00	02/01/23	UNIÓN PATAGÓNICA S.R.L.	SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA X 4 MESES	4186	CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPCION NIVEL 1 UNICA OFERTAN.º 30/23	005/23	98.560.632,00	16/01/23	3119/23
2954	2022-2456113	3264	1.064.333,09	13/12/22	ACC. Y REPUESTOS CARLOS S.R.L.	REPARACIÓN SO 13	4163	CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPCION NIVEL 3 UNICA OFERTAN.º 101/23	62/23	1.064.333,09	18/01/23	3121/23
2955	2022-2531933	3288	29.738.617,60	02/01/23	KALITO S.A.	NEUMÁTICOS	4176/4177	CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPCION NIVEL 1 UNICA OFERTAN.º 31/23	64/23	6.800.0000,00	19/01/23	3120/23
2956	2022-2531933	3288	29.738.617,60	02/01/23	TRACK MAR S.A.	NEUMÁTICOS	4176/4177	CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPCION NIVEL 1 UNICA OFERTAN.º 31/23	64/23	22.938.617,60	19/01/23	3120/23
2962	2023-00149529	3434	300.000.000,00	20/01/23	YPF S.A.	COMBUSTIBLE POR 6 MESES	4203	CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPCION- NIVEL 1 UNICA OFERTA N.º 32/23	093/23	300.000.000,00	30/01/23	3134/23

3058	2023-0129512	3763	15.500.000,00	13/06/23	NATIVA S.A.	CAMIONETA PICK UP 4X4 PI DISTRITO I-ANELO	4345	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION-NIVEL 2- UNICA OFERTA N°3223	43323	15.500.000,00	21/06/23	3227/23
3059	2023-0105734	3686	5.695.592,13	22/06/23	BUSTOS RAUL OSCAR	SERVICIO DE LIMPIEZA PSEDE CENTRAL- D.P.V.N.	4318	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION-NIVEL 3- UNICA OFERTA N°10723	42023 Y 43123	5.695.592,13	23/06/23	3228/23
3069	2023-01410162	3607	4.012.772,00	29/06/23	SANCOR COOP DE SEGUROS LTDA.	SEGURO TECNICO P17 EQUIPOS PESADOS	4369	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION-NIVEL 3- UNICA OFERTA N° 10823		4.012.772,00	30/06/23	3241/23
3072	2023-0130062	3771	21.436.743,80	21/06/23	EL TABLON S.R.L.	TABLAS Y TABLONES	4344	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION - NIVEL 2- UNICA OFERTA N°3323	46023	21.436.743,80	30/06/23	3244/23
3074	2023-01166510	3712	26.296.628,00	01/06/23	SANCOR COOP DE SEGUROS LTDA.	SEGURO TECNICO UNIDADES AFECOPERATIVO NIEVE	4325	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION-NIVEL 1- UNICA OFERTA N°3423	44323	26.296.628,00	03/07/23	3246/23
3077	2023-01039949	3773	3.238.573,60	16/06/23	PINTURERIAS LA NEQUINA S.R.L.	ELEMENTOS PARA CONFECCION DE SEÑALAMIENTO FRUTAS PROVINCIALES VARIAS	4349	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION-NIVEL 3- UNICA OFERTA N°10923	46623	1.767.405,00	07/07/23	3250/23
3091	2023-01309165	3772	21.762.000,00	21/06/23	EL TABLON S.R.L.	TIRANTES Y LISTONES DE MADERA	4346	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION-NIVEL 2- UNICA OFERTA N°3423	46223	21.762.000,00	10/07/23	3255/23
3093	2023-01516602	3650	70.000.000,00	14/07/23	YPF S.A.	COMBUSTIBLE DESTINADO A UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ESTA D.P.V.N	4392	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION - NIVEL 1 - UNICA OFERTA N° 3523	52323	70.000.000,00	14/07/23	3267/23
3095	2023-01379248	3800	3.068.000,00	30/06/23	CONSTRUCTORA LIMAY S.A.	ALQUILER DE UNIDAD LIVIANA DESTINADA A LA PRESIDENCIA DE LA D.P.V.N.	4373	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION - NIVEL 3- UNICA OFERTA N° 11023	51923	3.068.000,00	19/07/23	3269/23
3108	2023-01698963	3907	18.500.000,00	02/08/23	NATIVA S.A.	CAMIONETA PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LA D.P.V.N	4408	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION- NIVEL 2 UNICA OFERTA N° 3623	60323	18.500.000,00	10/08/23	3281/23
3114	2023-01500460	3841	3.726.800,00	10/07/23	GEOBAUEN S.R.L.	DRONE PARA DIVISION TIERRAS- DPVN	4377	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION- NIVEL 3 UNICA OFERTA N° 11123	62623	3.726.800,00	17/08/23	3289/23
3122	2023-01441191	3820	87.650.400,00	07/08/23	HOSEN S.A.S.	PANTALONES TALLES ESPECIALES, GUARDAPOLVOS Y CAMPERAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA D.P.V.N.	4414	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION-NIVEL 1 CON MAS DE UN PRESUPUESTO N° 0223	66723	87.402.000,00	28/08/23	3296/23
3123	2023-01441191	3820	87.650.400,00	07/08/23	BRAVO MARIO JAMIE	CAMPERAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA D.P.V.N	4414	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION- NIVEL 1 CON MAS DE UN PRESUPUESTO N° 0223	66723	248.400,00	28/08/23	3296/23

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DE CENTENARIO****Asamblea Ordinaria**

La comisión directiva de la “Asociación de Taxistas de Centenario”, Mail: asociaciondetaxisdecentenario@gmail.com, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 02 de marzo de 2024 a las 17:00 horas, la cual se llevará a cabo en el salón Amarillo de los Bomberos Voluntarios de Centenario, calle Yupanqui y Trafal.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 miembros integrantes para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.
- 2) Aprobación de balance, memoria y cierre de ejercicio contable correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y año 2022.
- 3) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. José Luis Paredes, Presidente.

1p 23-02-24

EL RINCÓN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Marzo de 2024 a las 10.30 horas, en la calle Rivadavia N° 153, 3er. Piso, Dto. B de la Ciudad de Neuquén, para elegir autoridades y síndicos y tratar la documentación atinente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 2023, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración para su aprobación de lo actuado por los Directores que ejercieron sus funciones como tales y del balance y documentación anexa correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2023.
 - 4- Distribución de resultados.
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
 - 6- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- Fdo. Ángel Clavel Enriquez, Presidente.

1p 23-02-24

FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Marzo de 2024, a las 12.30 horas en la calle Rivadavia N° 153, 3er. Piso, Dto. B de la Ciudad de Neuquén, para elegir autoridades y síndicos y tratar la documentación atinente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 2023, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración para su aprobación de lo actuado por los Directores que ejercieron sus funciones como tales y del balance y documentación anexa correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2023.
 - 4- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
 - 5- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- Fdo. Ángel Clavel Enriquez, Presidente.

1p 23-02-24

PIONERA SA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Marzo de 2024 a las

14.30 horas, en la calle Rivadavia N° 153, 3er. Piso, Dto. B de la ciudad de Neuquén, para elegir autoridades y síndicos y tratar la documentación atinente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 2023, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración para su aprobación de lo actuado por los Directores que ejercieron sus funciones como tales y del balance y documentación anexa correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2023.
 - 4- Distribución de utilidades.
 - 5- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- Fdo. Ángel Clavel Enriquez, Presidente.

1p 23-02-24

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LÁCAR DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lácar de San Martín de los Andes, invita a sus socios Activos con su cuota social al día y Vitalicios a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 08 de marzo de 2024 a las 19 hs. en la sede social cita en Rivadavia 599 de la ciudad de San Martín de los Andes. Tema: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2024:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Contrato con La Anónima S.A. para ejecución del gimnasio calle Rodhe.
- 3) Comodato predio deportivo futbol.
- 4) Designación prosecretario por puesto vacante.

1p 23-02-24

“A.F.R MALLÍN DEL MUERTO”**Asamblea General Ordinaria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Marzo de 2024 a las 10.00 hs. en las instalaciones del Salón Comunitario del Pje. Mallín del Muerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
 - 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance 2023.
- Fdo. María Ida Maripan, Presidente.

1p 23-02-24

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Policía del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día SABADO 27 de abril del 2024 a las 10:00 horas en calle Las Martinetas s/n - El Salitral Zapala (Complejo Mutual Policial) de la ciudad de Zapala, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (02) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la anterior acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3) Tratamiento y puesta a consideración de los Asociados de la Memoria, Balance General y demás cuadros contables anexos, correspondientes al Ejercicio Económico e informe de la Junta Fiscalizadora, cerrado al 31 de diciembre del 2023.
- 4) Asignación Presupuestaria 2024.

- 5) Ratificación por parte de la Honorable Asamblea del aumento de la cuota social resuelto por el Consejo Directivo a partir del 1° de marzo de 2024.
- 6) Resolución situación existente en 3 lotes situados en Chacra 32 del Barrio Mutual Policial Plottier.

Nota: Conforme Art. 43° del Estatuto Social, “el quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60° del presente estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, quedando los referidos miembros excluidos dicho computo. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el Art.19° o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él”.

Fdo. David José Cruz Martínez, Secretario; Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 23-02-24

EDICTOS

El Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 15 días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Supresión del Apellido Paterno y adicción de Apellido Materno iniciado por Maira Araceli Rizzo, DNI 38.204.902 en representación de su hija Avril Eluney Cordero, DNI 52.313.553, en los autos caratulados: **“CORDERO AVRIL ELUNEY S/CAMBIO DE NOMBRE” Expediente N° 147646/2023**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 27 de noviembre del año 2023. Dra. Marina Comas, Juez Subrogante. Neuquén, 29 de diciembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 23-02 y 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mine-

ría N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“RAMOS ZULMA BETY Y OTRO C/FAVA JOSÉ Y OTROS S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. N° 502838/2014**, cita y emplaza a los SUCESORES DE ANGEL CAYETANO FAVA, DELIA MARIA FAVA, MIGUEL FORTUNATO FAVA, JUANA CARMEN FAVA para que en el plazo de cinco días tomen la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del CPCC). Neuquén, 20 de diciembre del año 2023. María Eliana Reynals, Juez. Neuquén, 01 de febrero de 2024. Fdo. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 23-02-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“RAMOS ZULMA BETY Y OTRO C/FAVA JOSE Y OTROS S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. N° 502838/2014**, cita y emplaza a los demandados Sucesores de JOSE MARIA FAVA, YOLANDA GILDA FAVA, ARMANDA FAVA, HECTOR FAVA, HORTENSIA ZULEMA FAVA, PASCUAL EMILIO ANTONIO FAVA, ELISA FAVA y ROLANDO RICARDO FAVA para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCC). Neuquén, 29 de mayo del año 2023. María Eliana Reynals, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10721 de fecha 30/10/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **MARTINEZ, GUILLERMO DAVID** DNI 38429508, la pena de 3 años y 6 meses de prisión efectiva y costas (artículos 5, 40 y 41 del Código Penal y artículos 218, 268 y 270 del CPP). culpable de un concurso real de los siguientes delitos: un robo doblemente agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública y en poblado y en banda, en calidad de coautor; dos hechos de robo agravado por ser de vehículos dejados en la vía pública, en calidad de coautor, y autoría de encubrimiento por receptación dolosa (artículos 167, inciso 2; 167, inciso 4, en función del 163, inciso 6, 277, inciso 1, apartado c;

45 y 55, todos del Código Penal). DECLARAR la segunda reincidencia del mencionado. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Martínez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 10/03/2023 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaria 3. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, MARTINEZ, GUILLERMO DAVID: 1) Agotará la pena impuesta el día: 09/09/2026, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 08/12/2024. 3) Libertad asistida el día: 09/06/2026. Neuquén, 9 de febrero del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo N° 10961 de fecha 29/01/2024, se le impuso al condenado **MANRIQUEZ, JORGE FABIAN** DNI 24825853, la pena de CUATRO (4) MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como AUTOR DE LOS DELITOS DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (TRES HECHOS) Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (UN HECHO) todos en calidad de autor, en concurso real, previstos y reprimidos por los arts. 42, 44, 45, 55, 162 Y 164 del Código Penal. Declarar la reincidencia. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Manríquez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 25/01/2024, sin recuperar la libertad a la fecha y encontrándose alojado en Comisaria 1 de la ciudad de Neuquén. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, MANRIQUEZ, JORGE FABIAN: 1) Agotará la pena impuesta el día: 24/05/2024, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 24/03/2024. 3) Libertad asistida el día: 24/02/2024. Neuquén, 16 de febrero del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo

pleno N° 10944 de fecha 04/01/2024, se le impuso al condenado **MARIQUEO, PEDRO DAMIAN** DNI 34960802, la pena de 6 meses de prisión efectiva y costas (artículos 5, 40 y 41 del Código Penal y artículos 218, 268 y 270 del CPP), como autor penalmente responsable de dos hechos de robo simple, uno en calidad de autor y el otro como coautor (artículos 164, 45 y 55, todos del Código Penal). DECLARAR la reincidencia del mencionado. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Mariqueo: En el legajo 645 fue condenado a 12 años de prisión de cumplimiento efectivo, se le otorgó la libertad condicional en fecha 15/06/2018 y según computo de pena de fecha 02/06/2020 agota la pena el 09/11/2023. En el legajo 267947 que ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 14/09/2023 sin recuperar la libertad a la fecha. En el legajo 138872 estuvo en prisión preventiva el 15/11/2019 (1 día) y en el legajo 143273 el 29/08/2019 (1 día). CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, MARIQUEO, PEDRO DAMIAN: 1) Agotará la pena impuesta el día: 11/03/2024 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 11/12/2023. 3) Libertad asistida el día: 11/12/2023. Neuquén, 16 de febrero del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10939 de fecha 02/01/2024, se le impuso al condenado **YÁÑEZ, JOSE MANUEL** DNI 32056956, la pena de cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo con las accesorias del art. 12 del Código Penal, SIN COSTAS, por el delito de ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA en calidad de AUTOR, previsto y reprimido en el art. 42, 45 y 162 del Código Penal. Declarar su reincidencia en los términos del art. 50 y ccdtes., del Código Penal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Yáñez se ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 30/08/2023, sin recuperar la libertad a la fecha. Encontrándose alojado en Comisaría 5ta. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, YÁÑEZ, JOSE MANUEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 29/01/2024, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 13/11/2023. 3) Libertad asistida el

día: 29/10/2023. Neuquén, 16 de febrero del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10942 de fecha 04/01/2024, se le impuso al condenado **MASRI, ANGEL GABRIEL** DNI 32434664, la pena de DOS (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo y costas (art. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de robo simple, tres hechos en concurso real, uno en grado de tentativa y en calidad de autor, el segundo en calidad de autor y el tercero en calidad de coautor, todos en concurso real (arts. 164, 42 y 45 del CP). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Masri ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en los siguientes legajos: Legajo 284675: desde el 17/11/2023 hasta el 01/01/2024, si bien este legajo no está comprendido en la sentencia mencionada precedentemente se hace saber que fueron tomados en cuenta para el cálculo del cómputo de pena, los días de preventiva mencionados. Legajo 266306: se le dicto en audiencia de fecha 29/12/2023 la prórroga de prisión preventiva hasta el día 09/01/2024, fecha en la cual se le dio la libertad atento a lo dispuesto por el Dr. Lupica Cristo en audiencia de misma fecha. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, MASRI, ANGEL GABRIEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/01/2024, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condona: 15/12/2023. Neuquén, 15 de febrero del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro 9840 de fecha 04/04/2023, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **ALVAREZ, NESTOR OMAR** DNI 23346614, en acuerdo de partes, la pena de TRES AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO CONDICIONAL, más costas del presente proceso (art. 268 y ss. del C.P.P) como autor penalmente responsable de los delitos de

Amenazas coactivas agravadas por el uso de arma de fuego, en carácter de partícipe necesario, en los términos de los artículos 45, 47 y 149 ter inciso 1° (con remisión al último párrafo del artículo 149 bis) del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de (3) tres años, las obligaciones de: a) fijar y mantener residencia (domicilio real/procesal); b) Someterse al estricto contralor de la Dirección de Atención a la Población Judicializada, con la periodicidad de seis meses; c) prohibición de todo abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes; d) no cometer delito alguno. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (56) días con medidas de coerción privativas de libertad. (Desde el 08/02/2023 hasta el 04/04/2023). CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 06/02/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis. del C.P.: 08/04/2026. Neuquén, 9 de febrero del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad Nro. 9114 de fecha 12/09/2022, Sentencia de imposición de pena Nro. 9637 de fecha 05/02/2023, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, confirmada por Sentencia Nro. 21/23 de fecha 24/05/2023 por los Dres. Andrés Repetto, Richard Trincheri y Florencia Martini, las que se encuentran firme, se le impuso al condenado **ROSALES, NELSON** DNI 22678937, la pena de un año y nueve meses de prisión de ejecución condicional, con costas (art. 179, 268 y ccs. del CPPN como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, un hecho, en calidad de autor (arts. 119, primer párrafo y 45 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por igual término al de la condena impuesta, las obligaciones de: a) la constitución de domicilio; b) la no comisión de nuevo delito; c) la abstención de consumo de estupefacientes y abuso de bebidas alcohólicas; d) la prohibición de acercamiento al grupo familiar directo de la niña a menos de doscientos metros y de comunicación por cualquier medio, por sí o a través de otras personas; e) la presentación ante la Dirección de Población Judicializada de forma cuatrimestral; f) realizar un curso de masculinidad en la Subsecretaría de Diversidad y Género de la ciudad. INFORMACIÓN ADICIO-

NAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CALCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 04/11/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 04/11/2024. Neuquén, 16 de febrero del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-02-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“NAVARRO GUSTAVO TOMAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554390/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GUSTAVO TOMAS NAVARRO, DNI. 20.34.436 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MORALES FUENTEALBA MIYOLA DEL CARMEN Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, 555052/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MIYOLA DEL CARMEN MORALES FUENTEALBA, DNI 92.447.634 e IGNACIO CESAR PICHUN, DNI 13.047.839 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CREIDE MIRIAM ELLINI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**

555034/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MIRIAM ELLINI CREIDE, DNI 5.947.185 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“NUÑEZ DE ALBUQUERQUE CARLOS Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555239/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Carlos NUÑEZ DE ALBUQUERQUE, DNI 5.391.262 y Ángela Paula MANERA, DNI 4.928.457, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“KRIVISKY ARTURO MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555178/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, KRIVISKY ARTURO MAURICIO DNI 7.622.282 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SAN MARTIN IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555436/2024**, cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante, IRMA SAN MARTIN DNI 12.066.164 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ROGA ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553992/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ENRIQUE ROGA, DNI 7.302.128 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de octubre del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PETRALLI HÉCTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555423/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PETRALLI HÉCTOR ALBERTO, DNI 7.571.893 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de febrero del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“QUILES LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554519/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis QUILES, DNI 6.928.668, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus dere-

chos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GONZALEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555133/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GONZALEZ JUAN CARLOS, DNI 12.699.297 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PALMA JUAN DOMINGO HIPOLITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554442/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JUAN DOMINGO PALMA, DNI 14.777.723 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SALAZAR PEÑA AMANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554651/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, AMANDA SALAZAR PEÑA, DNI 17.575.003 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín

Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de diciembre del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 23-02-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MARCOTE MERCEDES ANGELICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555418/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARCOTE MERCEDES ANGELICA L.C. 1.662.199 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de Febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MACHT NORMA LETICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554135/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, NORMA LETICIA MACHT, DNI 5.216.281 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LAMOUROUX JUAN MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555038/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JUAN MANUEL LAMOUROUX, DNI 16.453.396 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neu-

quén, 27 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“NAVARRETE RAQUEL DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555043/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, NAVARRETE RAQUEL DEL ROSARIO, DNI 10.800.626 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de diciembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VILCHEZ OROSCO WALTER JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555329/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Walter José VILCHEZ OROZCO, DNI 94.119.514, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LUGE OTILIO OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555476/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, OTILIO OSVALDO LUGE DNI 7.570.515 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín

Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.
1p 23-02-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ORZOLIN RAUL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554159/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Rosario ORZOLIN, DNI 11.967.326, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.
1p 23-02-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ORDOÑEZ NORMA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555393/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ORDOÑEZ NORMA ARGENTINA, DNI 12.248.776 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de febrero del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ROJAS LUIS ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 552812/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LUIS ARMANDO ROJAS, DNI 12.951.499 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GAMERO FRANCISCO MARTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554833/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, FRANCISCO MARTIN GAMERO, DNI 7.572.800 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“FLAMINI DARIO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554839/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DARIO DANIEL FLAMINI, DNI 18.418.431 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-02-24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“PEREYRA MARGARITA LUCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 39791/2023)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por la causante MARGARITA LUCÍA PEREYRA DNI N° 3.600.804, para que acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Chos Malal, 13 de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 23-02-24

El Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del JUICIO SUCESORIO de los causantes VILLEGAS YOLANDA AHIDEE L.C. N° 2.062.449 y de CENCI CIRILO JOSE DNI N° 2.967.865 que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en autos caratulados: **“VILLEGAS YOLANDA AIDEE Y CENCI CIRILO JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 81873, Año 2023)**, en trámite ante la Sec. N° 1 a cargo del Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 6 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 23-02-24

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por FURER JUAN CARLOS, D.N.I N° 10.680.247, en autos caratulados: **“FURER JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. 81943/2023)**, en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Vanina Suárez. Publíquese edictos en el Diario Río Negro por tres días y en el Boletín Oficial por un día. Zapala, 07 de febrero del año 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-02-24

Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650

de Zapala, llama y emplaza por el término de treinta (30) días herederos y acreedores del Sr. Gutierrez Humberto Hipolito DNI N° 7.574.026, en el marco de los autos caratulados: **“GUTIERREZ HUMBERTO HIPÓLITO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 81758/2022)**, en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona, a elección de los interesados. Zapala, 8 de febrero del año 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-02-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, CITA Y EMPLAZA, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Godoy Héctor Vicente, titular del D.N.I N° 22.312.072, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **“GODOY HECTOR VICENTE S/SUCESIÓN ABINTESTATO” EXPTE. 39760/2023**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial. Chos Malal, 01 de febrero del año 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 23-02-24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, subrogado por el Dr. Carlos Choco, Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydhiaha, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORALES GLADYS ESTHER, DNI 16.393.052 para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“MORALES GLADYS ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 81675/2023)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 2 de noviembre del año 2023. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 23-02-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia

N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, sito en calles Misiones 551, 1er. Piso de la Ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. NILDA CARMEN ESCUDERO, DNI 04.599.469, en autos: **“ESCUDERO, NILDA CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 107086/2023)**. Publíquese (1) un días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Secretaría, Cutral Có, 22 de septiembre de 2023. Fdo. Cordi Vaninna Paola.

1p 23-02-24

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones 551 de Cutral Có, declara abierto el juicio SUCESORIO del Sr. PALERMO MARIO JOSE DNI N° 5.481.345, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“PALERMO MARIO JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 109493/2023**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 14 de febrero del año 2024. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 23-02-24

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ANDINO PAVES (DNI N° 7.310.929), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 in fine del CCyC y art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“PAVES JOSE ANDINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. JJUC275881/2023)**. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 23 de noviembre del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 23-02-24

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORELLANA ELIAS CERES (DNI N° 3.434.663), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **(EXPTE. N° 76689/2023) “ORELLANA ELIAS CERES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 06 de febrero del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 23-02-24

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN MAURICIO SALZ, DNI N° 17.197.538, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 in fine del CCyC y art. 725 del CPCyC) en autos caratulados: **“SALZ FABIAN MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 77595/2023)**. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 5 de febrero del año 2024. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 23-02-24

La Doctora Juez a cargo del Juzgado: Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Uno a cargo de la Dr. Alejandro M. Sydiah, Tercera Circunscripción Judicial de Zapala, provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza para que se presenten y lo acrediten, por el término de treinta días a quienes se consideren

con derecho a los bienes dejados por Vivanco Laurentino, DNI.N° 7.571.579, en autos: “**VIVANCO LAURENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. **81014/2023**). Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en el Diario de mayor circulación de la zona. Zapala, 01 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 23-02-24

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2024

0002 - Excluir vacante del Anexo Único de la Resolución N° 1648/2023 mediante la cual se llamó a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestro Especial de Música de Escuelas Primarias Comunes, DDF-3, Maestro Especial de Música de Escuelas de Jornada Completa, DDG-3, Maestro Especial de Música de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, DDJ-3, de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

0003 - Excluir cargo de la Resolución N° 1661/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Directores de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría y Maestros de Ciclo Titulares en la Modalidad Adultos.

0004 - Rectificar vacantes e Incluir vacante en el Anexo Único de la Resolución N° 1651/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Directores, Vicedirectores, Maestros de Educación Inicial y Maestros Preceptores de Educación Inicial de Jardines de Infantes y de Salas de Educación Inicial en Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén.

0005 - Excluir vacante y Rectificar vacantes del Anexo Único de la Resolución N° 1659/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movi-

miento de Personal, año 2023, a Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, DEB-4, de la Provincia del Neuquén.

0006 - Incluir vacante y Rectificar vacante en el Anexo Único de la Resolución N° 1658/2023 mediante la cual se llamó a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, DEB-4, de la Provincia del Neuquén.

0007 - Excluir vacantes del Anexo Único de la Resolución N° 1642/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Supervisores Escolares, Directores de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría de Escuelas Primarias Comunes de Jornada Completa, de Jornada Extendida y de Jornada Completa con Albergue, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas de Jornada Completa, Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Extendida, Maestro de Grado y Maestros Celadores de Escuelas de Jornada Completa con Albergue.

0008 - Excluir vacantes e Incluir vacante en el Anexo Único de la Resolución N° 1641/2023 mediante la misma se llamó a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir cargos de Director de 3ra. Categoría de Escuelas Primarias Comunes de Jornada Completa, de Jornada Extendida y de Jornada Completa con Albergue, Vicedirector, Maestro de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Extendida, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue y Maestro Celador de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

0062 - Excluir vacantes en el Anexo Único de la Resolución N° 1642/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Supervisores Escolares, Directores de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría de Escuelas Primarias Comunes de Jornada Completa, de Jornada Extendida y de Jornada Completa con Albergue, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas de Jornada Completa, Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Extendida, Maestro de Grado y Maestros Celadores de Escuelas de Jornada Completa con Albergue.

0063 - Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1641/2023 el que quedará rectado de la siguiente manera: “Llamar a concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Extendida, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue y Maestro Celador de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado”. Rectificar el Artículo 2°. Excluir cargos del Anexo Único e Incluir cargos a la nómina de vacantes.

0066 - Excluir cargos e Incluir cargo en el Anexo Único de la Resolución N° 1645/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Maestros Especial de Plástica de Escuelas Primarias Comunes, DDF-3, Maestros Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa, DDG-3, Maestros Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, DDJ-3.

0067 - Rectificar cargos en el Anexo Único de la Resolución N° 1644/2023 mediante la cual se llamó a concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes, DDF-3, Maestros Especiales de Plástica de Escuelas de Jornada Completa, DDG-3, Maestros Especiales de Plástica de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, DDJ-3, de la Provincia del Neuquén.

0068 - Rectificar cargos en el Anexo Único de la Resolución N° 1649/2023 mediante la cual se llamó inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes, DDF-3, Maestros Especiales de Música de Escuelas de Jornada Completa, DDG-3, y Maestros Especiales de Música de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, DDJ-3.

0069 - Excluir y Rectificar cargos en el Anexo Único de la Resolución N° 1648/2023 mediante la cual se llamó a concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestro Especial

de Música de Escuelas Primarias Comunes, DDF-3, Maestro Especial de Música de Escuelas de Jornada Completa, DDG-3, Maestro Especial de Música de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, DDJ-3, de la Provincia del Neuquén.

0070 - Rectificar cargo en el Anexo Único de la Resolución N° 1646/2023 mediante la cual se llamó a concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial de la Provincia del Neuquén.

0071 - Excluir cargos y Rectificar cargo en el Anexo Único de la Resolución N° 1647/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial.

0072 - Excluir cargos e Incluir cargo en el Anexo Único de la Resolución N° 1651/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Directores, Vicedirectores, Maestros de Educación Inicial y Maestros Preceptores de Educación Inicial de Jardines de Infantes y Salas de Educación Inicial en Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén.

0073 - Rectificar cargo en el Anexo Único de la Resolución N° 1650/2023 mediante la cual se llamó a concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir los cargos de Vicedirectores de Jardines de Infantes y Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, de Jardines de Infantes y Salas de Educación Inicial en Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén.

0074 - Rectificar el Anexo III de la Resolución N° 0045/2023 mediante la cual se aprobó el Calendario Escolar Situado 2024/2025.

0080 - Excluir vacantes del Anexo Único de la Resolución N° 1641/2023 mediante la cual se llamó a concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Extendida, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue

y Maestro Celador de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

0087 - Rectificar vacante en el Anexo Único de la Resolución N° 1642/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Supervisores Escolares, Directores de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría de Escuelas Primarias Comunes de Jornada Completa, de Jornada Extendida y de Jornada Completa con Albergue, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas de Jornada Completa, Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Extendida, Maestro de Grado y Maestros Celadores de Escuelas de Jornada Completa con Albergue.

0107 - Excluir, Incluir y Rectificar vacantes en el Anexo Único de la Resolución N° 1653/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a docentes de Escuelas Especiales y de Escuelas Primarias con cargo de Educación Especial.

0111 - Excluir cargo del Anexo Único de la Resolución N° 1651/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Directores, Vicedirectores, Maestros de Educación Inicial y Maestros Preceptores de Educación Inicial de Jardines de Infantes y de Salas de Educación Inicial en Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén.

0119 - Excluir cargo del Anexo Único de la Resolución N° 1656/2023 mediante la cual se llamó a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, DFA-4, de las Escuelas Especiales de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

0120 - Excluir cargos del Anexo Único de la Resolución N° 1641/2023 mediante la cual se llamó a concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Extendida, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue y Maestro Celador de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

0121 - Excluir, Incluir y Rectificar vacantes en el Anexo Único de la Resolución N° 1652/2023 mediante la cual se llamó Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, Primer Llamado, títulos docentes y habilitantes, para cubrir los cargos de Maestros de Grado de Educación Especial, Maestros de Música, Maestros Psicomotricistas, Kinesiólogos, Terapistas Ocupacionales, Maestros Asistentes Sociales, Maestros Asistentes Educativos (Psicólogos-Psicopedagogos) Maestros Fonoaudiólogos y Maestros de Pretaller.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 042/DPR/24

Neuquén, 20 de febrero de 2024.

VISTO:

El EX-2024-00249275- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; la Resolución 001/DPR/24; el DECTO-2024-122-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 001/DPR/24 del 30/01/2024 se fijaron las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2024 de los Contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, en los términos de la Resolución General N° 10/2023, dictada por la Comisión Arbitral;

Que por medio del DECTO-2024-122-E-NEU-GPN de fecha 09/02/2024, se modificaron a partir del 01/01/2024 las alícuotas del impuesto sobre los Ingresos Brutos de las actividades contempladas en el artículo 4° de la Ley 3407

que a continuación se detallan: Servicios relacionados con las comunicaciones establecidos en el punto 3) del inciso b) del mencionado artículo: 5,5%; Actividades de la construcción (inclusive las subcontrataciones para la obra pública) enumeradas en el punto 1) del inciso c) del mencionado artículo: 2,25%; Actividades de servicios relacionados con la construcción enumerados en el punto 2) del inciso c) del mencionado artículo: 2%; Actividades enumeradas en el punto 3) del inciso c) del mencionado artículo, cuando se den los supuestos establecidos en el mismo: 2%; Servicios financieros enumerados en el punto 1) del inciso k) del mencionado artículo: 9% y Servicios de intermediación financiera enumerados en el punto 2) del inciso k) del mencionado artículo: 8,25%;

Que por cuestiones operativas y de conectividad ajenas a este organismo fiscal, estas nuevas alícuotas fueron cargadas en el aplicativo SIFERE WEB el 15/02/2024, dificultando el pago en término del anticipo 01/2024 del impuesto correspondiente a las actividades referidas;

Que, en virtud de lo expuesto, en relación a las diferencias que surjan respecto de las declaraciones juradas del anticipo 01/2024, que hubieran sido presentadas y canceladas hasta 15/02/2024 -inclusive-, deviene procedente tener por efectuado en término el pago de las mismas hasta el 29 de febrero de 2024;

Que el artículo 14 inc. c) del Código Fiscal Provincial vigente establece que “El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquéllos frente a la Administración... en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos:... c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes”;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tenido la debida intervención;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: TÉNGASE por realizado en término hasta el 29 de febrero de 2024, el pago de las diferencias que surjan con motivo de la adecuación de las alícuotas establecidas por DECTO-2024-122-E-NEU-GPN para las acti-

vidades allí consignadas, respecto de las declaraciones juradas del anticipo 01/2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral (SIFERE WEB) presentadas y canceladas hasta el 15/02/2024 inclusive.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que por el carácter excepcional de la medida, no se encuentran sujetas a reintegro, repetición y/o compensación las sumas que pudieran ingresar los contribuyentes en concepto de intereses resarcitorios.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. DÉSE intervención al Boletín Oficial. **REGÍSTRESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4261 de fecha 16/02/24, en la Página N° 46, Sección Normas Legales: Decreto N° 086/MS, se omitió de forma involuntaria transcribir los siguientes Decretos N° 756/2023 y 854/2023, citados en el visto de mencionado Decreto, por lo cual quedaría redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE, LA DEROGACIÓN DE LOS DECRETOS MUNICIPALES N° 645/2023, 649/2023, 672/2023, 688/2023, 752/2023, 756/2023, 854/2023 Y 875/2023, POR DAR INCUMPLIMIENTO A NORMATIVAS LEGALES DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SENILLOSA, pedido realizado por expediente N° 9162/2023, en base al Considerando expuesto.

Mirta Beatriz Arias, Directora de Despacho.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0146 - Da de Baja a partir del 10 de diciembre del año 2023, la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y sus dependencias, conforme el

detalle del Anexo IF-2024-00257299-NEU-MGOB que forma parte integrante de la presente norma.

0148 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2024-00248917-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente Decreto.

0149 - Otorga un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de enero de 2024.

0150 - Autoriza la liquidación y pago a favor de la Firma Belclau S.A., por el servicio de camilleros y por el servicio de limpieza integral, brindados en el Hospital Dr. Ramón Carrillo de la localidad de San Martín de los Andes.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 91 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos - Pág. 11 a 83

Normas Legales - Pág. 83 a 90

Decretos Sintetizados - Pág. 90 a 91